



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 17 de enero de 2019.

Número 09

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO de la Junta de Coordinación Política por el que se establece el Procedimiento para la Selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-772 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante los días que restan del mes de enero, dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura..... 4

DECRETO LXIII-773 mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado..... 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 001 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamento y Material de Curación con Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en la Modalidad de Stock y Farmacia, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, para las Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Tamaulipas para la Secretaría de Salud..... 6

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Camargo, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Casas, Tamaulipas..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LXIII LEGISLATURA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Decies, 27 Undecies y 27 Duodecies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

I. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 3 de octubre del año 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del día 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

II. Que en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas llevará a cabo una consulta pública para la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano.

III. Que el Consejo Estatal Ciudadano es un órgano de consulta en materia de búsqueda de personas y estará integrado por:

- a) Cinco familiares que representen a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas;
- b) Cinco especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de delitos previstos en la Ley General. Se procurará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense.
- c) Cinco representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.

La duración de su función será de tres años, sin posibilidad de reelección, y no deberán desempeñar ningún cargo como servidor público.

IV. Que los integrantes del Consejo Ciudadano ejercerán su función en forma honorífica, y no deben recibir emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño.

Las decisiones que el Consejo Ciudadano adopte son públicas, en apego a la legislación de transparencia y protección de datos personales.

El Consejo Ciudadano emitirá sus reglas de organización y funcionamiento en las que determinará los requisitos y procedimientos para designar quien coordine los trabajos de sus sesiones, así como, nombrar a su Secretario Técnico, la convocatoria a sus sesiones bimestrales y contenidos del orden del día de cada sesión.

Las recomendaciones, propuestas y opiniones del Consejo Estatal deberán ser comunicadas a la Comisión Estatal y deberán ser consideradas para la toma de decisiones. Y en el caso de que la Comisión Estatal determine no adoptar las recomendaciones que formule el Consejo Estatal, deberá explicar las razones para ello.

V. Que el Consejo Estatal Ciudadano tendrá las funciones siguientes:

- a) Solicitar información relacionada a los procedimientos de búsqueda y localización a la Comisión Estatal;
- b) Proponer a la Comisión Estatal y en su caso acompañar las acciones para acelerar o profundizar sus acciones, en el ámbito de sus competencias;
- c) Conocer y emitir recomendaciones sobre los criterios de idoneidad, convenios, lineamientos, programas y reglamentos que emita la Comisión Estatal;
- d) Contribuir, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de su creación, a la participación directa de los familiares en el ejercicio de sus atribuciones; y
- e) Dar vista a la Comisión Estatal, o de ser necesario a las autoridades competentes y órganos internos de control sobre las irregularidades en las actuaciones de servidores públicos relacionados con la búsqueda e investigación de Personas Desaparecidas y No Localizadas;
- f) Dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre la integración y operación de la Comisión Estatal y a la implementación del Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas;

- g) Elaborar, aprobar y modificar la guía de procedimientos del Comité para la evaluación y seguimiento de las acciones emprendidas por la Comisión Estatal;
- h) Las demás que señalen sus Reglas de Funcionamiento.

VI. Que la Consulta Pública de referencia, estará dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, a fin de integrar el Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

VII. Que tomando en consideración que el próximo 6 de marzo de 2019, deberá entrar en funciones el Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas, resulta entonces apremiante llevar a cabo la consulta pública de referencia.

Con base en los antecedentes y consideraciones aquí expuestas y fundadas, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien expedir la siguiente:

CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien llevar a cabo consulta pública dirigida a las organizaciones de familiares, a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a los grupos organizados de víctimas, a asociaciones civiles y organizaciones sociales, a instituciones académicas, colegios de profesionales y activistas que promueven y defienden la protección, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como a expertos en las materias y a la sociedad en general, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, que deseen participar en el Procedimiento para la Designación de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

B A S E S

PRIMERA. La Comisión de Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas, el cual es de carácter honorífico de conformidad con lo establecido en el artículo 27 Undecies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Las personas que se registren como aspirantes deberán entregar copia simple (versión íntegra y versión pública) de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables.
2. Carta firmada por la candidata o candidato en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas. En esta carta, para efectos de observar lo dispuesto en el artículo 27 Decies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, la candidata o candidato deberá precisar con qué carácter ha sido propuesto o participa en el procedimiento de designación:
 - a) Familiar que representa a las familias de las personas desaparecidas o no localizadas.
 - b) Especialista de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General.
 - c) Representante de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas.
3. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión mínima de 5 y máxima de 10 cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5.
4. Copia simple del acta de nacimiento y/o credencial para votar del aspirante.
5. Número telefónico y/o cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.
6. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sancionado en algún proceso administrativo o penal, por violaciones a derechos humanos; y no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la consulta pública.

SEGUNDA. La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará dentro del plazo comprendido del 21 de enero al 1 de febrero de 2019, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, ubicado en Blvd. Praxedis Balboa No. 3100, Col. Parque Bicentenario, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

TERCERA. Con base en lo dispuesto en los artículos 27 Decies, 27 Undecies y 27 Duodecies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, respecto a la designación de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

1. Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Justicia, verificará los documentos referidos en la Base Primera de la presente Consulta Pública. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.
Una vez hecho lo anterior, la Comisión de Justicia, emitirá un Acuerdo con la lista de las candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos legales, dividiéndola en tres grupos, atendiendo el carácter con que participen las ciudadanas y ciudadanos interesados, y se les citará a las entrevistas, especificando las modalidades, duración y mecanismo de éstas.
2. Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión de Justicia emitirá un Dictamen que concluirá con la lista de las candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, dividiéndola en tres grupos de acuerdo al carácter con que participen en el procedimiento.
3. El Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a la consideración del Pleno del Legislativo, a efecto de que la designación de Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas sea aprobada con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

CUARTA. Todo lo no previsto en las anteriores bases será resuelto por la Comisión de Justicia de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos aplicables.

QUINTA. Las bases de la presente consulta pública surtirán efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se le dará difusión en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENAMENTE.- INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.- DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 15, 16, 18 PÁRRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-772

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE LOS DÍAS QUE RESTAN DEL MES DE ENERO, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante los días que restan del mes de enero, dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE
SECRETARIA: DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA
SUPLENTE: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el período ordinario de sesiones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2019.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO ETIENNE LLANO

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 y 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 4 PÁRRAFO 1, 13 PÁRRAFO 1, 119 Y 156 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-773

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2019.- DIPUTADA PRESIDENTA.- JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 001

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN CON SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	
57062002-001-19	<p>ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN CON SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.</p> <p>Este servicio incluye la administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, distribución a farmacias, centros de salud o cualquier otro punto de entrega directa al usuario o donde la Secretaría de Salud de Tamaulipas designe, de medicamentos y material de curación</p>	1 SERVICIO	23 DE ENERO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS	30 DE ENERO DEL 2019 A LAS 10:00 HORAS	
	<p>1.-Lote de Material de Curación para las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención en el Estado de Tamaulipas.</p>				1 LOTE
	<p>2.-Lote de Medicamentos Cause para las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención en el Estado de Tamaulipas.</p>				
	<p>3.-Lote de Medicamentos No Cause para las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención en el Estado de Tamaulipas.</p>				1 LOTE
	<p>4.-Tercerización que comprende: los servicios de administración, almacenamiento, seguros, supervisión, manejo de inventario, entrega personalizada, hospitales comunitarios, o a cualquier otro punto de entrega directa al usuario o donde la Secretaría de Salud de Tamaulipas designe de medicamentos y material de curación.</p>				1 LOTE
<p>Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.</p>	1 LOTE				

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 17 AL 22 DE ENERO DEL 2019, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2019 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tam.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICA SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 17 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2019, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2017, CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 QUE CORRESPONDAN A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN **CURRICULUM EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES A QUIENES LES HAYA VENDIDO BIENES SIMILARES Y CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO. INCLUYENDO LO SIGUIENTE:**

- **ACREDITAR FEHACIENTEMENTE EXPERIENCIA, ENTENDIÉNDOSE ÉSTA COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES DE OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, REFIRIÉNDOSE LA CAPACIDAD TÉCNICA A LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y RECURSOS MATERIALES, POR LOS EQUIPOS QUE HA UTILIZADO EN OTROS SERVICIOS, Y LA CAPACIDAD OPERATIVA A LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE SE REQUIERIEREN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**
- **PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO Y COPIAS SIMPLES DE AL MENOS **DOS CONTRATOS** DE SERVICIOS PARA EL SECTOR SALUD SIMILARES AL LICITADO, QUE JUSTIFIQUEN QUE HA SIDO CONTRATADO POR LO MENOS DURANTE 24 MESES PARA PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYAN DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DURANTE LOS EJERCICIOS DEL 2013 AL 2018. Y CONTAR CON LO MENOS UN CONTRATO CON ASIGNACIÓN DE SERVICIO DE DOSIS UNITARIAS.**

EN CASO DE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN NÚMERO MAYOR DE CONTRATOS, SÓLO SE CONSIDERARÁN LOS PRIMEROS 2 DE ACUERDO AL NÚMERO DE FOLIO.

EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE MANERA SATISFACTORIA DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS, Y QUE YA HUBIERAN SIDO FORMALIZADOS O CONCLUIDOS, MEDIANTE EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEMUESTRE LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS; O PODRÁ

PRESENTAR UNA CARTA DE SATISFACCIÓN POR CADA CONTRATO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LOS CLIENTES DEL LICITANTE DONDE SE MANIFIESTE QUE DE MANERA SATISFACTORIA SE OTORGÓ EL BIEN, Y DEBIENDO CONTENER LOS DATOS QUE PERMITA VINCULARLOS A LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTEN.

- EL **LICITANTE** DEBERÁ AGREGAR COPIAS DE LAS CONSTANCIAS QUE DEMUESTREN QUE SU PLANTILLA LABORAL CUENTA CON CAPACITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO LICITADO, CON UN CURSO Y/O TALLER DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA.

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN IMPORTE DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL IVA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 21 DE ENERO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES **SERÁ OPCIONAL.**

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR AGRUPAMIENTO DE PARTIDAS A **UN SOLO LICITANTE.**

5.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN MATERIA DE ESTA LICITACIÓN SON **RECURSOS ESTATALES, QUE PROVIENEN DE LOS FONDOS: SEGURO POPULAR y FONDO ESTATAL, DE ACUERDO A LOS OFICIOS NÚMERO SST/SAF/1120BIS/2018 Y OFICIO NÚMERO REPSS/0028/19**

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO XI (RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS)**, DE LAS BASES Y CONFORME AL **PUNTO 5 DE LAS BASES.**

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 17 DE ENERO DEL 2019.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- CP. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

En Sexta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, en fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021**Mensaje de la Presidente Municipal:**

Como Presidente Municipal, mi compromiso es transformar a Camargo en un municipio próspero. Mi esfuerzo estará concentrado en generar las condiciones necesarias para que las familias camarguenses de hoy, así como las generaciones venideras, tengan una mejor calidad de vida.

Agradezco enormemente la confianza que depositaron en mí los ciudadanos este 1 de julio. Gracias a ello pondremos en marcha este proyecto, para conseguir que nuestro municipio sea un mejor lugar para vivir y que se transforme en un referente regional por su desarrollo y progreso integral.

Más que un compromiso político o un requisito jurídico, este plan municipal de desarrollo es una herramienta con la que evaluaremos el desarrollo y cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos con los camargenses, y que harán de Camargo un municipio humano, seguro, con desarrollo y con un gobierno abierto a la ciudadanía; respetuoso de los derechos humanos, promotor de la participación ciudadana y con visión de sustentabilidad.

Este documento está conformado con 5 ejes estratégicos que aseguran que todas las acciones emprendidas por esta administración municipal se reflejaran en resultados tangibles para el bienestar de las personas y familias que habitan el municipio.

LETICIA PEÑA VILLARREAL
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL CAMARGO, TAM.

Lic. Raymundo Quintela Fernández
Síndico

Lic. María Isabel Ayala Ruíz
Primer Regidor

C. P Héctor Tinajero Báez
Segundo Regidor

Dra. Nydia Jeannette Alanís Leal
Tercer Regidor

Lic. Oscar Atilano Llanas Ramírez
Cuarto Regidor

C. María Elizenda Flores Salinas
Quinto Regidor

C. Flor Esthela Morín Gazca
Sexto Regidor

ÍNDICE

MENSAJE DE LA ALCALDESA
MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MARCO LEGAL
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DE CAMARGO TAMAULIPAS

EJES RECTORES

EJE TEMÁTICO I
EJE TEMÁTICO II
EJE TEMÁTICO III
EJE TEMÁTICO IV
EJE TEMÁTICO V

MISIÓN

Ser una administración pública que se distinga por el uso transparente y eficiente de los recursos públicos, ofreciendo servicios de calidad a los camargueses, realizando obras, proyectos y acciones que contribuyan a elevar el nivel de vida de todos los habitantes, con un enfoque solidario y subsidiario, en especial para los más vulnerables, fomentando un entorno saludable y de protección a nuestro ambiente.

VISIÓN

Lograr al término de esta administración municipal, un Camargo eficiente en el manejo de los recursos, recuperando con ello la confianza de los ciudadanos en sus autoridades.

Un Municipio con servicios de calidad, ordenado, limpio, seguro y en armonía con el medio ambiente; comprometidos con la inclusión, donde sociedad y gobierno trabajemos para el desarrollo pleno de sus habitantes y de todas las comunidades que integran nuestro municipio.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos legales vigentes en materia de la planeación del desarrollo nacional, estatal y municipal en los **artículos 25**. *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.*

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26

A. *El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, láico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Ley estatal de planeación

Artículo 7. *Los Ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento.*

Artículo 24. *Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.*

Código municipal para el estado de Tamaulipas

ARTÍCULO 182.- *Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de*

participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

En consecuencia, en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo se alentará con la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad, y se alcance una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

ARTÍCULO 183.- Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 184. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio. Sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 185.- Los planes y programas a que se refiere el artículo anterior especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados.

El H. Ayuntamiento de Camargo ha elaborado el presente plan de desarrollo del municipio de Camargo 2018 - 2021, y lo presenta para su conocimiento y publicación en el periódico oficial del estado ante el poder ejecutivo de Tamaulipas, representados por el LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL



Camargo es uno de los municipios del estado de Tamaulipas, México. Está ubicado en la zona norte de la entidad, en la llamada "frontera chica". Fundado por José de Escandón el 5 de marzo de 1749.

Ubicación y colindancias del Municipio

Camargo se localiza en la latitud norte 26° 24' y 25° 59' de latitud norte; los meridianos 99° 02' y 98° 41' de longitud oeste; a una altura de entre 50 y 200 metros. Colinda al norte con los Estados Unidos de América, al sur con el estado de Nuevo León, al este con el municipio Gustavo Díaz Ordaz y al oeste con el municipio de Miguel Alemán. Las localidades más importantes: Ciudad Camargo (cabecera municipal), Comales, Rancherías, Santa Rosalía, Nuevo Cadillo, San Francisco, Guardados de Abajo y el Azúcar, Cong. Ochoa.

Superficie territorial

La extensión del municipio es 922.28 km² y representa el 1.1 % del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 29 del estado, después de Guémez y antes de Mier.

Relieve

Provincia: Grandes Llanuras de Norteamérica (94%) y cuerpo de agua 6 %. Subprovincia: Llanuras de Coahuila y Nuevo León (94%) y cuerpo de agua (6%). Sistemas de toposformas: Lomerío de laderas tendidas con Llanuras (94%) y cuerpo de agua (6%).

Clima

Semiseco muy cálido y cálido (98%) y seco muy cálido y cálido (2%). Rango de temperatura 20-24°C y rango de precipitación 400-600mm.

Hidrografía

Región hidrológica: Bravo-conchos (100%). Cuenca: R. Bravo-San Juan (72%), R. Bravo-Matamoros-Reynosa (23%) y R. Bravo-Sosa (5%). Subcuenca: P. Marte R. Gómez (71%), R. Bravo-Anzaldúas (23%), R. Bravo-Cd. Mier (5%) y R. San Juan (1%). Corrientes de agua, Perenne: R. San Juan y R. Bravo; Intermitentes: R. San Lucas, R. San Pedro y R. Santa Gertrudis, Cuerpos de agua: P Marte Gómez.

Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo: agricultura (63.7%), cuerpo de agua (4.5%) y zona urbana (0,7). Vegetación: matorral (31%) y pastizal (0.1%)

La población Camarguense cuenta con 15,762 habitantes que está distribuida, principalmente, en 29 localidades de diferentes tamaños y habitadas por más de 5 integrantes, lo cual habla de una fuerte dispersión geográfica, sin embargo los habitantes se encuentran concentrados en por lo menos 8 localidades que representan y concentran al 84.85 % de la población del municipio. (Datos del INEGI)

Así mismo la población Camarguense tiene una edad mediana de 28 años tanto en hombres como en mujeres y se concentra en su mayoría entre los rangos de los 0 - 28 años de edad.

Salud y Seguridad Social > Derechohabencia

- Porcentaje de la población derechohabiente en el IMSS (Porcentaje), 2015
18.2
- Porcentaje de la población derechohabiente en el Seguro popular (Porcentaje), 2015
61.3
- Porcentaje de la población derechohabiente en el ISSSTE (Porcentaje), 2015
6.2
- Porcentaje de la población derechohabiente en PEMEX, SDN o SM (Porcentaje), 2015
0.

El municipio cuenta con la Presa Marte R. Gómez, el río San Juan y el Bravo cuyas aguas son usadas por el sistema de riego. Además es un municipio que se dedica a las actividades agrícolas, pesca y ganadería, de las cuales este municipio es uno de los que han obtenido el primer lugar tanto por su cosecha como en la agricultura a nivel nacional y estatal. El municipio se destaca por procesar carne seca, el filete de tilapia, carpa, bagre, así también se dedican a la cría y venta de cabritos y borregos que se exportan a los Estados Unidos, las comidas típicas son la carne asada, pollo asado, chicharrones de pescado, ceviche, asaderas. Otra actividad económica es el turismo médico, el turismo cinegético, las actividades de importación y exportación de mercancías, se cuenta con un puente internacional. Contamos con empresas transportistas para comercio exterior e interior, agencias aduanales, tiendas de autoservicio, 5 clínicas particulares, 2 centros de salud y 6 dispensarios médicos distribuidos en los poblados.

Camargo es un municipio con mucho pasado histórico herederos de hombres y mujeres que han forjado una tierra llena de riquezas culturales cuenta con monumento conmemorativo a la batalla de Santa Gertrudis, Ruinas de Villanueva de Camargo, Palacio Municipal construido en el siglo XIX, la estación del tren, la parroquia de nuestra señora de Santa Ana del siglo XVIII, la escuela primaria Apolonio Falcón y Guerrero data del año de 1859, la casa museo en el poblado de Comales y el museo histórico de Camargo, el Monumento en la Presa Marte R. Gómez conocido como "La Mona" símbolo de la construcción de la presa. Podemos presumir que han vivido y nacido personajes importantes no solo de Tamaulipas sino también de México como el Doctor Ramiro Iglesias Leal, Abel Quezada y los canta-autores de canciones regionales Raúl Ramírez y su esposa Madolina, y Rodolfo Olivares conocido en el medio como Fito Olivares.

INFRAESTRUCTURA VIAL

Referente a la movilidad municipal, se cuenta con la carretera federal 2 que cruza el municipio teniendo acceso a toda la frontera y hacia el interior del Estado, así como también a los estados vecinos de Nuevo León y Coahuila, además cuenta con acceso al Puerto Fronterizo de la Aduana de Camargo, con una proyección prometedora de crecimiento en materia de comercio exterior. Se cuenta también con acceso rápido a nuestro estado vecino Nuevo León conocida como Camargo – Peña Blanca dando un acceso rápido a la ciudad de Monterrey y al interior de la República por las carreteras federales 40 y 40D.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Existen 38 escuelas de las cuales 10 son de educación preescolar, 23 de nivel primaria, 2 secundarias, 3 telesecundarias y un colegio de bachilleres, del total de las escuelas existen 3590 alumnos y 200 personas trabajan en el sistema educativo. Así mismo está en funcionamiento desde hace 11 años la unidad académica de educación a distancia de la universidad autónoma de Tamaulipas.

La distribución actual de los diferentes planteles educativos se puede considerar (UNAED), más o menos equitativa si los comparamos en términos de su ubicación en zona urbana (cabecera municipal) y zona rural (resto del municipio).

De 10 jardines de niños existentes, 5 se localizan en la cabecera municipal y 5 en comunidades rurales, de 23 escuelas de nivel primaria, 6 se ubican en la cabecera municipal y 18 en comunidades rurales; existe una secundaria general en la cabecera municipal y una secundaria técnica agropecuaria en el poblado de Comales (segundo en importancia poblacional); las 3 telesecundarias operan en poblados rurales, en tanto que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (Cobat) se localiza en la cabecera municipal, y la Universidad del Noreste de Tamaulipas en la cabecera municipal.

El municipio como factor de cambio debe generar conciencia hacia el interior de la sociedad, de ahí que conjuntamente con los órdenes de gobierno federal y estatal, debe instrumentar políticas públicas, cuyo objetivo principal sea el de servir con una visión integral y congruente con las propuestas establecidas, pues solo así se instituye un buen gobierno.

Nos encontramos que el municipio de Camargo se encuentra en una situación de muchas carencias administrativas, jurídicas, de infraestructura, en todos los ámbitos como lo es el cultural, social, política y económica. Es por ello que estaremos enfocados a trabajar desde las necesidades prioritarias de la comunidad para construir desde lo más básico e ir creciendo integral y paulatinamente hacia un mejor municipio. Es por ello que nuestros esfuerzos estarán guiados en 5 ejes temáticos.

Eje Temático I.- Desarrollo institucional para un buen gobierno.

Objetivo: Agilizar el servicio de la administración pública en un 20 %.

Hemos hecho un diagnóstico y vemos con tristeza que existen varias áreas innecesarias con funciones no especificadas que implican desorganización, exceso de personal, un alto gasto en nómina y una deficiente atención de las necesidades y demandas de los gobernados es por ello que trabajaremos para realizar las siguientes **ACCIONES POR EL PROGRESO:**

- Impulsaremos la capacitación y formación de servidores públicos para garantizar un servicio de calidad y una mejor atención a los ciudadanos, implementaré un sistema de medición de calidad en el servicio que nos permitirá establecer procesos integrales para eficientar la administración municipal.
- Impulsaré un gobierno responsable, incluyente y comprometido con los mejores resultados en los diferentes ámbitos del municipio.
- Me comprometo a modernizar los procesos, a través de una reingeniería que permita una mejor organización de la información y agilidad en la gestión.
- Disminuir la deuda pública.

Entendemos que uno de los grandes retos es evitar al máximo la corrupción que tanto afecta a nuestro México, por lo tanto las siguientes **ACCIONES POR TI:**

- Promover la honestidad como valor básico en toda acción de gobierno.
- Establecer trámites transparentes y certeros que garanticen al ciudadano la legalidad de los mismos, a fin de inhibir malas prácticas en la prestación del servicio público.
- Implementar mecanismos a efecto de tener fácil acceso a la información pública del municipio y en consecuencia, que el gobernado conozca cómo y dónde se aplican los recursos públicos.
- Garantizar que los beneficios y diferentes apoyos de los programas de gobierno, lleguen a la población que efectivamente necesita y debe ser beneficiada.

1.1 Participación Ciudadana

Objetivo: acercar el gobierno a la comunidad.

El gobierno municipal será un gobierno incluyente y promoverá en todo momento la participación de los ciudadanos, así que pondremos en marcha las siguientes **ACCIONES POR TI:**

- Generar un sistema de participación ciudadana en el municipio, que promueva y ayude a recuperar la confianza, así como propicie una organización social e incluya a los ciudadanos en la toma de decisiones.
- Organizar consejos ciudadanos en colonias, comunidades y barrios donde se implementen foros de participación social para analizar y resolver temas de desarrollo municipal.
- Impulsar los programas en el municipio, en los que se sumen esfuerzos de vecinos y funcionarios para trabajar de manera conjunta en la mejora de sus comunidades.

- Mantener una comunicación asertiva y continua, así como fomentar la participación con todos los actores políticos y sociales del municipio.
- Impulsar la realización de programas en los que los servidores públicos municipales escuchen, atiendan e informen a la sociedad.
- Promover jornadas comunitarias, llevando acciones a colonias, localidades y ejidos para atender la problemática social que padecen los ciudadanos, consistentes en ayuda médica, asesoría jurídica y asistencial, entre otras...
- Contribuir con las asociaciones civiles en la realización de actividades de contacto, trabajo y desarrollo en la comunidad.

1.2 Soluciones informáticas

Es una realidad que los avances tecnológicos influyen en la vida diaria y ayudan a mantener en comunicación a todas las personas, es por ello que el municipio no debe quedarse atrás y debemos modernizarnos para mantener a la sociedad informada y en constante comunicación con el ayuntamiento, es por ello que pondremos en marcha las siguientes **ACCIONES POR TI:**

- Implementar la utilización de la tecnología en las áreas municipales para la actualización, generación y procesamiento de información.
- Establecer el sistema de control de gestiones, a fin de dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas.
- Promover la capacitación necesaria al personal administrativo de los ayuntamientos para el uso correcto de las herramientas tecnológicas.

1.3 Finanzas sanas

La estructura de los ingresos municipales presenta un desequilibrio, ya que la mayor parte del presupuesto disponible proviene de recursos federales, mientras que una mínima parte de los ingresos provienen de fuentes propias de recaudación. En la actualidad, la ciudadanía se torna más exigente y crítica, en consecuencia, nos demanda racionalidad y austeridad en las finanzas públicas municipales, por tal motivo pondremos en práctica las siguientes **ACCIONES POR TI:**

- Procurar eficiencia en la recaudación de impuestos municipales, con el objetivo de invertirlos en los servicios públicos.
- Hacer uso responsable del gasto público y garantizar que se aplique correctamente.
- Implementar mecanismos tendientes a garantizar finanzas sanas en el gobierno municipal.
- Impedir abusos en la autorización de salarios y beneficios injustificados y desproporcionados en favor de funcionarios y/o servidores públicos del municipio.
- Estimular el cumplimiento puntual, regularización y recaudación del impuesto predial, reinvertiendo subsidiariamente un porcentaje en las comunidades en donde se genere el impuesto.
- Promover descuentos y beneficios en el pago del impuesto predial a adultos mayores de 65 años, pensionados, personas con discapacidad y mujeres jefas de familia.

1.4 Atención Ciudadana

El éxito del gobierno municipal depende en gran medida de la calidad en la atención y la mejora de los procesos que se lleven a cabo para ofrecer más y mejores servicios públicos, pues no basta con proveerlos, es necesario hacerlo con eficiencia y eficacia, tal y como lo demanda la sociedad, de tal forma que pondremos en práctica las siguientes **ACCIONES POR TI:**

- Crear una ventanilla única municipal para enterar y apoyar a los ciudadanos en el acceso a los beneficios de los programas correspondientes.
- Otorgar respuesta oportuna a los trámites administrativos y solicitudes efectuadas por la ciudadanía.
- Ampliar la cobertura de los servicios que presta el gobierno municipal.
- Implementar una evaluación y diagnóstico del personal.
- Otorgar reconocimientos por desempeño, en los cuales incluya como beneficio una mayor remuneración.
- Proporcionar calidad en la atención para las personas que acuden a realizar el pago de contribuciones, solicitar un servicio, realizar un trámite y/o presentar propuestas de solución, esto implica espacios adecuados, personal capacitado para atender a los ciudadanos, trámites más sencillos y facilidad para realizarlos.
- La calidad en el servicio de atención requiere la voluntad y esfuerzo coordinado entre las áreas municipales, a fin de facilitar los trámites y acelerar los tiempos de respuesta de las demandas de la población.
- Respetar e incrementar los niveles de transparencia, mediante la publicación de la información pública, incluidas acciones de gobierno, avances y logros de la administración municipal.
- Implementar acciones y programas de capacitación en materia de transparencia.

- Incrementar la cultura de la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, uso y administración de los recursos.
- Mejorar la infraestructura de alumbrado público y eficientar el servicio aplicando las tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Gestionar proyectos de paneles solares para comunidades localizadas fuera de la cabecera municipal.
- Ampliar la red de agua potable en la comunidad que así lo demande y mejorar la infraestructura de distribución del vital líquido.
- Implementar programas de tinacos elevados para el abastecimiento de agua en comunidades con problemas de escasez.
- Trabajar en mayor y mejor calidad de pavimentación, así como mantenimiento y construcción de banquetas a fin de favorecer a la seguridad del peatón.
- Reducir tiempos de respuesta a solicitudes de bacheo con el objeto de beneficiar a los usuarios de los diferentes tipos de transporte y ciudadanía en general.
- Implementar el programa de mantenimiento de caminos vecinales.
- Ampliar las rutas de recolección de basura, así como la adquisición de nuevas unidades para brindar un servicio eficiente.
- Rehabilitar y realizar limpieza constante de los panteones municipales, convirtiéndolos en espacios dignos.
- Modernizar la nomenclatura oficial y los señalamientos viales correspondientes.
- Fomentar la corresponsabilidad entre autoridades municipales y vecinos, a fin de dar mantenimiento a las áreas públicas.
- Crear un mercado público.
- Impulsar programas y acciones para modernizar y reestructurar los procesos que integran el funcionamiento de los rastros del municipio, estableciendo una estandarización de calidad sanitaria.
- Trabajar en el mantenimiento y reconstrucción de auditorios municipales

Eje Temático II. Desarrollo Económico sostenible

El desarrollo económico es la capacidad de una región para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de todas y todos, pero sin duda alguna, debe ser sostenible, pues no debe, ni puede comprometerse a las generaciones futuras, es decir, un desarrollo económico armonizado con la protección al medio ambiente y los recursos naturales.

Objetivos: Gestionar recursos con los distintos órdenes de gobierno para que se distribuyan equitativamente en la sociedad.

En el actual gobierno municipal pondremos en marcha las siguientes **ACCIONES POR TI:**

- Garantizar que los programas de apoyo y fomento al campo lleguen a los productores que realmente lo necesitan.
- Atención especial y apoyo a los jornaleros agrícolas en cada uno de los aspectos de su desarrollo.
- Generar empleos y fortalecer las agroempresas para impulsar el comercio y dar valor agregado a los alimentos que se producen en el municipio.
- Promover la vinculación directa entre productores y consumidores y dar certidumbre a los esquemas de comercialización de las cosechas del campo, a fin de evitar y reducir el intermediarismo.
- Impulsar la modernización y tecnificación de las actividades agrícolas en un marco de sustentabilidad, con la finalidad de mejorar los niveles de ingresos y su distribución, entre los productores agrícolas del municipio.
- Fortalecer la ganadería municipal mediante programas enfocados al establecimiento y rehabilitación de áreas de pastoreo y mejoramiento de la infraestructura productiva.
- Contribuir a la coordinación de las acciones de los organismos federales y estatales que concurren en el campo para evitar duplicidad de funciones o actividades.
- Gestionar mayores recursos federales y estatales para el campo fortaleciendo las cadenas productivas agrícolas.
- Gestionar ante las instancias competentes de gobierno y el sector privado, apoyo a través de microcréditos para campesinos y pequeños productores, haciendo más productivo el sector rural.
- Gestionar apoyos para un mejor aprovechamiento del agua en el sector agropecuario.
- Fomentar la rotación de cultivos en zonas agrícolas mejorando la productividad.
- Gestionar apoyos para un mejor aprovechamiento del agua en el sector agropecuario.
- Impulsar la realización de obras de infraestructura rural en bordos, rehabilitación de vados y caminos rurales.

- Promover y apoyar los huertos familiares como una buena opción para obtener el sustento familiar.
- Incentivar a los productores con apoyos de semillas, fertilizantes e implementos agrícolas para obtener mayor productividad.
- Implementar políticas para impulsar a los artesanos de las distintas localidades de nuestro municipio.
- Promover exposiciones en las que se brinde oportunidad a los productores de ofertar sus productos coadyuvando a la producción y comercialización para mejorar su economía.

2.1 Generación y capacitación para el empleo local.

La generación de empleos no crece al ritmo que se requiere y actualmente enfrentamos enormes desafíos que requieren de la participación conjunta y de la suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno. Este es el camino para avanzar en la creación de mayores fuentes de empleo, mejorar y aumentar la productividad así como la competitividad del municipio.

Por ello, Impulsar el progreso de los municipios es nuestro objetivo, para lo cual debemos reconocer su potencial y vocaciones productivas propias.

Objetivo: Incrementar en un 20% los empleos formales durante la administración 2018-2021.

Para lograrlo pondremos en marcha las siguientes **ACCIONES POR LA ECONOMIA:**

- Gestionar y disponer recursos para fomentar el autoempleo entre los jóvenes, las mujeres, los adultos en plenitud y las personas discapacitadas.
- Realizar acuerdos y firmar convenios con dependencias federales y estatales, para fomentar el empleo en los sectores productivos de las comunidades.
- Crear una dependencia responsable de la formación y capacitación para el empleo y promoción del mismo, en coordinación con autoridades gubernamentales y el sector privado con el objeto de organizar ferias y campañas de impulso al empleo y vincular a la población con el sector productivo.
- Coordinar esfuerzos de las organizaciones empresariales y autoridades para realizar convenios con instituciones educativas de nivel superior para la profesionalización técnica y de oficios, con el fin de promover el autoempleo e incrementar la competitividad.
- Fomentar y promover la agilización y eficacia en los trámites y procedimientos ante las autoridades para impulsar el desarrollo de fuentes de empleo y consolidar el bien común en el Municipio.
- Contribuir para que la ocupación de mujeres se desarrolle en condiciones de igualdad, horarios flexibles en el sector formal, promoviendo paralelamente la creación de estancias infantiles cercanas a sus centros de trabajo, y la capacitación en los nuevos sectores de empleo.
- Realizar acciones orientadas a la capacitación, inclusión y permanencia de los adultos mayores en el campo laboral.
- Promover cursos y talleres de capacitación laboral para la ciudadanía que doten de herramientas prácticas, actualización de las nuevas tecnologías y técnicas productivas para mejorar su potencial de crecimiento.
- Propiciar la generación de empleos temporales para el desarrollo económico de las zonas marginadas.

Objetivo: Generar oportunidades económicas e innovadoras para la simplificación de apertura de negocios.

- Detonar el potencial económico del municipio para generar empleos, atraer inversiones productivas y fomentar la responsabilidad social de la iniciativa privada, por ello trabajaremos en:
- Impulsar la construcción de mercados de abasto y viveros de hortalizas en los municipios que lo requieran.
- Promover la Coordinación con autoridades estatales y federales para apoyar a las MiPYMES en financiamiento y desarrollo de proyectos generando alianzas con los sectores privado y académico.
- Implementar acciones y programas de microcréditos accesibles y estímulos fiscales para la creación de negocios.
- Impulsar programas de asesoría e incubación de empresas y proyectos productivos para el desarrollo de las familias.
- Apoyar la capacitación técnica especializada en materia financiera, contable y de planeación estratégica para las MiPYMES.
- Apoyar la producción artesanal y de pequeñas empresas con asistencia técnica, tecnológica y capacitación continua.

2.2 Promoción del turismo municipal

El turismo de salud y la riqueza histórica son una área de oportunidad para fortalecer y diversificar los atractivos y destinos turísticos con los que se cuenta en Camargo.

El turismo, sin duda alguna, se ha convertido en una actividad económica importante para Tamaulipas y México.

Objetivo: Es por ello que nos propondremos a incrementar en un 25% la cantidad de turistas que visitan a Camargo.

- Mejorar la infraestructura de los lugares turísticos en el municipio, creando espacios para la convivencia familiar.
- Innovar y diversificar la oferta turística de forma sostenible, mediante su desarrollo y promoción.
- Promover las fiestas, festivales, eventos culturales y deportivos que desarrollen el municipio para asegurar un mayor número de visitantes y generar derrama económica.
- Fomentar el desarrollo turístico ecológico y la creación de parques ecológicos, en el municipio que presenten condiciones propicias, pero siempre observando la protección y preservación del medio ambiente y fortaleciendo así, la vinculación entre las familias y su entorno.
- Impulsar el turismo cinegético y de pesca deportiva en el municipio
- Promover los destinos turísticos alternativos y culturales, así como el turismo de la tercera edad y el turismo de jóvenes.
- En coordinación con la sociedad y en alianza con los gobiernos estatal y federal promover el turismo ecológico, cultural, bienestar, salud, historia y de negocios.
- Dar mayor impulso al turismo social, a fin de que las ciudadanas y los ciudadanos los tiempos libres sean disfrutados por los trabajadores y sus familias.
- Fomentar en coordinación con la iniciativa privada y las organizaciones sociales la realización de espectáculos, ferias, exposiciones y actividades diversas que atraigan al turismo.
- Mejorar y preservar los espacios turísticos que existen, así como la realización de festivales y demostraciones artesanales las cuales tengan como finalidad la promoción del municipio
- Establecer acciones para ofrecer y garantizar a los turistas un servicio de calidad.
- Fomentar la creación de consejos municipales de turismo con el objeto de implementar políticas públicas encaminadas a impulsar, consolidar y regular el turismo, a fin de incentivar el turismo nacional y extranjero y, en consecuencia, la derrama económica en favor del desarrollo municipal.
- Gestionar fondos de financiamiento al sector turístico.
- Realizar acciones tendentes a rescatar y promover la gastronomía regional para mejorar la economía.

Eje 3: Bienestar Social

Uno de mis compromisos más importantes es generar prosperidad y paz en la sociedad de Camargo, por ello emprenderemos en esta administración acciones para mejorar el nivel de vida y que todo individuo tenga oportunidades para sostener a su familia, que tengan acceso a la educación, salud y trabajo.

Las inequidades y desigualdades son patentes en los ámbitos social y cultural. Se observan, entre otros fenómenos, marcadas desigualdades de género, pobreza en amplios sectores de la población, marginación de los grupos vulnerables, la falta de una cultura de plena inclusión de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad como lo son la niñez y las personas de la tercera edad.

En mi gobierno emprenderé las siguientes **ACCIONES POR EL PROGRESO:**

3.1 Combate a la pobreza

Objetivos: Reducir en un 20% el índice de pobreza en el municipio.

De esta forma emprenderé las siguientes acciones por el progreso:

- Realizar censos a la ciudadanía para ubicar las personas con mayor índice de pobreza.
- Suministrar en las zonas de atención prioritaria los servicios básicos para una vida digna.
- Acercar a la comunidad los servicios públicos municipales.

3.2 Desarrollo de programas para las personas de la tercera edad

Objetivos: Atender en un 100 % a las personas de la tercera edad.

Las acciones que emprenderemos para cumplir con este objetivo son:

- Gestionar los programas estatales y federales.
- Crear espacios comunitarios para personas de la tercera edad que no tengan los recursos económicos para solventar su alimentación.

3.3 Juventud, deporte y recreación.

Objetivo: Aplicar recursos en la infraestructura deportiva y de recreación para las familias.

- Fomentar la asistencia a parques y áreas verdes en donde los niños y jóvenes del municipio se puedan divertir y asistir en familia, evitando traslados a otros municipios o lugares lejanos para poder encontrar estos centros recreativos.

3.4 Promoción a la educación, cultura y bellas artes.

Objetivos: Crear un instituto cultural que fomente y gestione recursos para la educación y la cultura.

Implementaremos las siguientes **ACCIONES POR TI:**

- Apoyo con becas para que los niños y jóvenes sigan estudiando
- Convertir la antigua estación de ferrocarril en un centro cultural y museo, ya que sus instalaciones están deterioradas pero forman parte de nuestro municipio, lo cual es indispensable conservar.
- Promocionar los bailes folklóricos de la región y del país, con maestros de baile que impartan clases gratuitas.

3.6 Salud

- Equipamiento completo de las clínicas y ambulancia, así como la capacitación a personal médico y paramédico para que atienda las 24 horas a la población que necesite de sus servicios.
- Abastecer de medicamentos las clínicas en el municipio, de igual manera ubicar una farmacia en donde se pueda encontrar todo tipo de medicamentos incluyendo los de uso controlado para personas que lo necesitan.
- Realizar conferencias sobre salud preventiva y enfermedades veneras, así como campañas informativas de maternidad temprana.

Eje temático 4: Desarrollo ambiental sustentable

4.1 Cuidado y manejo responsable de todos los cuerpos de agua

- Crear nuevos depósitos de agua, los cuales puedan abastecer todas las comunidades incluyendo las partes altas del municipio.
- Construir una planta tratadora de aguas residuales.

4.2 Participación ciudadana en cultura ambiental

- Realizar campañas de reforestación en el municipio.
- Gestionar apoyo de gobierno del estado para una planta de reciclaje en el municipio.
- Elaborar un reglamento de protección ambiental en el municipio.

4.3 Programa de educación ambiental en escuelas

- Implementación de talleres en todas las escuelas de educación básica donde se dé teoría y práctica con estrategias de educación ambiental para concientizar a los alumnos y padres de familia de los daños que se están haciendo a nuestro planeta.

Eje 5: Seguridad ciudadana

5.1 Fomento a la legalidad y prevención del delito.

- Que se capacite al cuerpo de seguridad y protección civil del municipio y que realmente puedan ayudar de manera eficiente a la ciudadanía.
- Organizar una policía de proximidad para apoyar a los turistas.
- Solicitar patrullas para dar servicio a la ciudadanía.
- Implementación se señalización y equipamiento en material de protección civil en todas las dependencias municipales.
- Formación de brigadas multifuncionales en materia de protección civil en las diferentes instituciones del municipio de emergencia, así como promover la cultura de la seguridad.

ATENAMENTE.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS AUSBERTO CASTILLO GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

En Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, del día 27 de diciembre de 2018, se aprobó el:

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 – 2021
BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE****JUNTOS HAREMOS DE CASAS EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR****ES TIEMPO DE TODOS**

LIC. JANET ELENA BARRON PERALES
PRESIDENTA MUNICIPAL 2018-2021

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
DE CASAS TAMAULIPAS****CONTENIDO**

Presentación
Introducción
Marco jurídico
Foros de consulta ciudadana
Diagnóstico municipal
Delimitación territorial y medio físico
Indicadores sociales y demográficos del municipio
Sectores productivos y actividades económicas
Misión
Visión
Alineación con el plan nacional de desarrollo 2013-2018
Alineación con el plan estatal de desarrollo 2016-2022
Ejes rectores
Eje 1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio
Objetivos
Metas
Indicadores
Estrategias
Líneas de acción
Eje 2.- Bienestar social incluyente
Objetivos
Metas
Indicadores
Estrategias
Líneas de acción
Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente
objetivos
Metas
Indicadores
Estrategias
Líneas de acción
Acciones estratégicas
Proyectos estratégicos
Alineación con los objetivos de desarrollo sustentable -ONU-
Evaluación del cumplimiento de las metas municipales
Directorio municipal
Integrantes del H. ayuntamiento 2018-2021

Presentación

Mensaje de la C. Presidenta municipal

El documento rector que guiará nuestro desempeño, y que hoy presentamos, se resume la propuesta de trabajo que le hacemos a nuestros ciudadanos: hombres y mujeres comprometidos con el desarrollo real y sostenido de Casas, en el se contienen los ejes rectores, los objetivos, nuestras metas, estrategias y líneas de acción que habremos de implementar para el periodo 2018-2021.

El documento recoge todas las ideas, opiniones y anhelos que se fueron sumando desde la campaña y hoy se materializan en propuestas concretas de trabajo, estas justas demandas serán atendidas en la medida en que construyamos la estructura adecuada para beneficiar a la ciudadanía del municipio.

La conformación de este Plan se ha desarrollado a partir de un entusiasta proceso de participación ciudadana, se generaron los canales de comunicación con los diversos sectores de la población y se identificaron aquellas acciones que permitirán hacer evolucionar al Municipio en un mejor lugar para vivir, en donde las personas sean el centro de la acción pública apegados siempre al marco jurídico vigente.

De eso se trata este Plan, de plasmar de manera organizada la voz de quienes participaron en su construcción y contribuyeron en la definición de la visión que queremos, porque hoy en Casas, como en todo Tamaulipas, es tiempo de todos.

Introducción

El presente Plan Municipal de Desarrollo -PMD-, 2018-2021 del H. ayuntamiento de Casas da cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables previstas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas. Se constituye en un documento rector en el que se definen las orientaciones y el rumbo que marcará a esta administración municipal, en el se identifican las prioridades, se establecen los ejes rectores, los objetivos, las metas que se propone alcanzar, los indicadores de gestión y estratégicos que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como las estrategias que se implementarán y las líneas de acción que le darán rumbo al desempeño municipal.

Contiene además los lineamientos de políticas, los proyectos y acciones estratégicas que se implementarán.

El PMD alinea su estructura con los planteamientos hechos por el gobernador del estado a la sociedad tamaulipeca en su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de igual modo se encuentra estructurado en función del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. El PMD pretende constituirse en un referente que guie la actuación pública de una administración emanada de un proceso democrático y recoge los anhelos de una ciudadanía que espera de sus gobernantes resultados a sus justas demandas.

Para la integración del PMD se parte de un diagnóstico preciso sobre la situación del municipio al iniciar nuestra gestión; el enfoque adoptado consiste en identificar las capacidades y ventajas competitivas, así como las nuevas oportunidades de desarrollo que se prevén en un futuro inmediato.

A partir de los elementos de información del Diagnóstico municipal se establece una Visión de lo que se desea lograr al término de la administración. Con base en esta visión se delinea la estrategia a seguir. El Plan Municipal de Desarrollo presenta la estructura en tres ejes rectores:

El primero tiene que ver con **La Seguridad Ciudadana y Protección del Patrimonio**, atiende uno de los temas de mayor importancia para la sociedad, toda vez que se relaciona con la eficacia con que la autoridad protege la integridad física y patrimonial de las personas y tiene que ver, asimismo, con los niveles que componen la procuración de justicia y la ejecución de sanciones, aborda los aspectos relacionados con la gestión administrativa de la justicia y de los mecanismos para hacerla efectiva; hace referencia a la justa demanda ciudadana de que se le atienda con calidez y oportunidad cuando se es víctima de algún delito.

El segundo denominado **Bienestar e Inclusión Social** comprende los temas de pobreza, oportunidades de desarrollo, servicios educativos, de salud, los relacionados con la vivienda, los culturales, deportivos y los servicios básicos, así como la atención a personas en situación de vulnerabilidad y el desarrollo integral de las familias, se pone énfasis en atender con suficiencia y eficacia a los segmentos sociales en condiciones de pobreza y marginación, pone en el centro de todas sus acciones a la inclusión social como resultado de una intervención pública transversal así como en la promoción de procesos de participación de los beneficiarios directos de las acciones, no solo como receptores de los apoyos y/o servicios sino como participantes activos, en este eje se destaca el hecho de que la articulación de los programas, proyectos, servicios y acciones generaran las condiciones para que los Casenses dispongan con elementos que les permitan ejercer en plenitud sus derechos.

El tercer eje **Promoción Económica y Protección del Medio Ambiente**, contiene los planteamientos del Plan respecto al fomento económico, el empleo, el desarrollo urbano y la protección a la biodiversidad del municipio.

Adicionalmente el PMD contiene tres apartados más; en el primero de ellos se indican las **Acciones estratégicas** en las que se contemplan las responsabilidades municipales identificadas en el Artículo 115 constitucional, el segundo se inscriben los **Proyectos Estratégicos** de esta administración y en el tercero se describe la alineación con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU** signados por México y que constituyen una agenda concurrente para hacer del planeta un lugar seguro y equitativo para todos y donde el

gobierno municipal representa la mejor plataforma para materializarlos, el PMD contiene además los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

La presente administración se propone ser un gobierno ordenado y eficiente; cada una de las instancias que forman parte de esta administración trabajará siguiendo una ruta trazada, cada acción, programa y obra tendrán una orientación claramente definida, buscando siempre el máximo beneficio nuestros ciudadanos a los que nos debemos y que depositaron su confianza en la oferta política que se presentó.

Breve reseña histórica

Casas es uno de los 43 municipios que constituyen el Estado mexicano de Tamaulipas. El tres de junio de 1770, el gobernador de la provincia de Nuevo Santander, Vicente González Santianes, fundó con vecinos de Aguayo Llera y Güemez, una población en un paraje llamado "tetillas" a la que se puso por nombre Croix, en honor al Virrey, Márquez de este título"

"La administración religiosa estaba a cargo de la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán y en 1872, le fue cambiado el nombre por el de Casas en memoria de Juan Bautista de las Casas, hijo de esta población que fue fusilado durante la guerra, de Independencia. En 1873, sus fincas eran aun de adobe y guano, algunas de ellas se encontraban en un estado ruinoso" limita al norte con los municipios de Jiménez y Abasolo, al sur con los de Llera y Aldama; al este con Soto la Marina y al oeste con Padilla, Güemez, Victoria y Llera. Su extensión territorial es de 2,874.33 Km2, mismos que representan el 5.11% de la superficie total del estado".

En virtud de que el municipio tiene una mínima porción de la presa Vicente Guerrero, se pueden localizar gansos, patos y paloma ala blanca, así como venado cola blanca y guajolote silvestre. Hidrografía

Los recursos hidrográficos del municipio se componen principalmente del arroyo y de grandes números de afluentes. La Presa Vicente Guerrero ocupa una mínima porción de la superficie municipal.

Marco jurídico

La planeación publica es un proceso de participación que involucra a la ciudadanía y al gobierno y está orientado a determinar los programas, proyectos y acciones que se implementaran en una demarcación geográfica y en un un período determinado.

Este ejercicio debe de sustentarse en el marco jurídico vigente, es por ello que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2018–2021.

En el artículo 26 de nuestra Carta Magna se establecen las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, que garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno. Por su parte, en el artículo 115 constitucional, se señala que los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo; además se consideran en la formulación de este plan, lo que establecen los artículos 1 fracción IV, 2, 20, 21, 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación; y los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en el artículo 4, refiere que la planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y las demandas de la sociedad, para incorporarlas a los planes y programas de desarrollo. Que la ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular dentro del sistema estatal de planeación, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Es necesario destacar que este plan observa los mandatos de la Ley Estatal de Planeación, en sus artículos 1 al 13, 15, 17, 21, 22, 24, 26, 28, 33, 43, 44, 45, 55 y 57, y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 182 al 188.

Foros de consulta ciudadana

Para la formulación e integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se contó con las orientaciones estratégicas así como los lineamientos de las instancias normativas del Estado representadas por la oficina del C. Gobernador.

Adoptamos mecanismos de la consulta participativa para la determinación de los contenidos sustantivos del Plan, estamos convencidos que la manera más certera que puede adoptar un instrumento con estas características es la que se sustenta en la consulta ciudadana, con esta convicción emprendimos todo un proceso de sondeo con las comunidades rurales más representativas de nuestro municipio, dos etapas sostienen este proceso de consulta ciudadana:

La **Primera tapa** se fue construyendo durante el proceso de campaña, en esta se recogieron los planteamientos de las y los Cacences, los tópicos centrales en los que se puede plasmar la demanda social tiene que ver con 2 ejes, en el primero se agrupan todos los planteamientos relacionados con la necesaria generación de empleos, como medida que desaliente la emigración de los jóvenes hacia los centros urbanos del estado. La segunda vertiente tiene que ver con la provisión de servicios públicos y sociales, en los que destaca la atención médica y la dotación de medicamentos, sobre todo para la población adulta, un segundo eje de demanda ciudadana lo constituye todas las necesidades relacionadas con el mejoramiento de caminos rurales, el mantenimiento de la infraestructura escolar y el abasto de productos básicos.

En la **segunda etapa** de consulta se generó todo un procesos de participación de los comisariados y/o delegados municipales, quienes pusieron el énfasis en la mejoría de los servicios públicos, la generación de oportunidades de empleo, el mantenimiento y conservación de caminos rurales y el impulso de proyectos productivos.

Esta segunda etapa de consulta, a las autoridades ejidales, consistió en la realización de visitas domiciliarias y reuniones de deliberación de prioridades, de esta intensa jornada de trabajo destaca el entusiasmo y la firme determinación de estos actores para involucrarse en procesos de gestión de sus demandas sociales más sentidas, y no solo como demandantes de respuestas sino como participantes activos dispuestos a acompañar las estrategias de gestión que encabece la autoridad municipal, y por otro lado demandan también la implementación de mecanismos de transparencia en el manejo de los recursos públicos así como una clara rendición de cuentas.

Diagnóstico municipal

La población total del municipio en 2010 fue de 4,423 personas, lo cual representó el 0.1% de la población en el estado.

En el mismo año había en el municipio 1,167 hogares (0.1% del total de hogares en la entidad), de los cuales 130 estaban encabezados por jefas de familia (0.1% del total de la entidad).

El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3.8 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 3.6 integrantes.

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 5.9, frente al grado promedio de escolaridad de 9.1 en la entidad.

En 2010, el municipio contaba con 17 escuelas preescolares (0.7% del total estatal), 20 primarias (0.8% del total) y cinco secundarias (0.7%). Además, el municipio contaba con un bachillerato (0.3%) y ninguna escuela de formación para el trabajo.

El municipio no contaba con ninguna primaria indígena.

Las unidades médicas en el municipio eran cinco (0.8% del total de unidades médicas del estado).

El personal médico era de seis personas (0.1% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 1.2, frente a la razón de 10.4 en todo el estado.

En la encuesta intercensal realizada por el INEGI en 2015 contemplo al municipio de Casas con un carácter de barrido completo, es decir que los datos arrojados tienen el perfil de ceso ello significa un alto grado de confiabilidad de la información generada.

En 2015, 2,881 personas (66.7% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 2,202 (51%), presentaban pobreza moderada, 7 puntos porcentuales más que en 2010, y 679 (15.7%) estaban en pobreza extrema.

En 2015, la condición de rezago educativo afectó a 36.1% de la población, lo que significa que 1,559 individuos presentaron esta carencia social.

En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 12.3%, equivalente a 532 personas.

La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 85.8% de la población, es decir 3,704 personas se encontraban bajo esta condición.

El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 22.8% (984 personas).

El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 60.5%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 2,613 personas.

La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 15.2%, es decir una población de 655 personas.

Del total de la población que reside en el municipio y de acuerdo con SEDESOL con base en información del INEGI, CONEVAL y de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015 1.7%; es decir 75 personas se encuentran en condición de no pobre no vulnerable.

El municipio de Casas presenta un nivel medio en su índice de desarrollo humano oscilante entre 0.590 a 0.644 de acuerdo con el PNUD México 2014.

El Consejo Nacional de Población determina que el municipio tiene un grado medio de marginación.

Delimitación territorial y medio físico

El municipio se ubica en la intermediación del territorio estatal, al margen oriente de la Sierra de Tamaulipas, limita al norte con los municipios de Jiménez y Abasolo, al sur con los de Llera y Aldama; al este con Soto la Marina y al oeste con Padilla, Güemez, Victoria y Llera.

Su extensión territorial es de 2,874.33 Km², mismos que representan el 5.11% de la superficie total del estado. El trópico de cáncer cruza el municipio en su porción media. La cabecera municipal, de Casas, se localiza en las coordenadas 23°43'38" latitud norte y 98°44'14" longitud oeste, a una altura de 150 metros sobre el nivel del mar. Está integrado por 164 localidades, de las cuales las más importantes son: la cabecera municipal de Casas, Ej. Estación San Francisco, La Lajilla, El Amparo, Nuevo centro de Población 5 de febrero y 19 de Abril.

Clima

El clima es el más seco estepario, con lluvias en los meses de mayo a septiembre; las temperaturas máximas oscilan entre los 43°C a 46°C y se presentan en los meses de mayo a agosto y la mínima de 0°C a 2°C, presentándose en los meses de diciembre a enero.

La precipitación media anual es de 600 a 800 mm, la que se incrementa en la época de ciclones; la velocidad de los vientos varía entre uno y dos metros por segundo.

Flora

La asociación de vegetal en la porción alta es el bosque caducifolio. En las laderas de la Sierra, las asociaciones de matorrales y selva baja hasta llegar a ser en la porción más occidental, matorral bajo espinoso.

Fauna

En virtud de que el municipio tiene una mínima porción de la presa Vicente Guerrero, se pueden localizar gansos, patos y paloma ala blanca, así como venado cola blanca y guajolote silvestre.

Recursos naturales

El municipio cuenta con diversos recursos naturales como son; abundantes corrientes de agua, extensa área para la cría de ganado, así como una amplia extensión de terreno dedicado a la agricultura y la producción forestal.

Indicadores sociales y demográficos del Municipio

Indicador	Municipio	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	ZAP Urbanas	AGEB Rurales
Población femenina	2097	337	300	339
Población masculina	2326	382	301	341
Total, de viviendas particulares habitadas	1167	228	147	165
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.8	3.2	4.1	4.1
Hogares con jefatura femenina	130	31	27	27
Grado promedio de educación en mayores de 15 años	5.9	4.7	6.7	6.9
Población mayor de 3 años hablante de lengua indígena	14	0	0	0
Población mayor de 15 años analfabeta	286	71	39	42
Población sin derechohabencia a servicios de salud	636	180	96	111

Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en información del INEGI y CONEVAL.

Sectores productivos y actividades económicas

La actividad agrícola se considera de las más relevantes del municipio. Sus principales cultivos son: maíz, sorgo y cártamo y en el área de riego, trigo.

La Ganadería es la actividad económica más importante. La mayoría de la superficie abierta a esta actividad es de agostaderos naturales, y la especie más importante que se cría es la bovina, le siguen las aves, los porcinos, equinos, caprinos, ovinos y apiarios rústicos.

Actividad Industrial

El equipamiento industrial con que cuenta el municipio se concentra en pequeñas industrias de transformación.

Turismo

El potencial turístico radica principalmente en los recursos con los que cuenta la presa Vicente Guerrero y en segundo término la presa La Lajilla, 5 de Febrero y el Bordo La Gloria. En los márgenes de la presa Vicente Guerrero se encuentran instalados los campos turísticos Croix, Escamilla, El Cristalino y El Dorado. La cacería deportiva se realiza entre los meses de agosto y octubre con la caza de la paloma ala blanca, en el mes de diciembre y enero la cacería del venado cola blanca y en menor porción la del guajolote en el mes de abril y anátidos (gansos y patos) en los meses de noviembre y febrero.

Se dispone con Monumentos Históricos Arquitectónicos Parroquia de la Purísima Concepción, edificada en 1780; Misión de Nuestra Señora de Guadalupe, en boca de los ángeles; originalmente era misión, a partir de 1791 se le dio carácter de cementerio; Templo de San Francisco de Asís, data del siglo XIX; Misión de San José Boca de Palmas, fundada el 29 de junio de 1791, sitio donde pernoctó en 1817, Francisco Javier Mina.

Comercio

El equipamiento comercial se localiza básicamente en la cabecera municipal, donde los productos que se manejan son los básicos, expedidos por abarrotes, misceláneas, dulcerías, tendajones y mini-súper.

Misión

Conducir con responsabilidad, profesionalismo y transparencia el desempeño de Casas hacia un progreso incluyente y sustentable, trabajando con dedicación y honestidad, atendiendo con oportunidad las demandas ciudadanas más sentidas, con estricto respeto a sus derechos humanos para elevar la calidad de vida de sus habitantes, así como el cuidado del medio ambiente con la implementación de medidas de cuidado y protección de los recursos naturales, asegurando el desarrollo de nuestras generaciones.

Visión

Ser un municipio comprometido con la promoción del bienestar social y respetuoso irrestricto de los derechos humanos, un municipio promotor de la productividad, un municipio que sustenta su desempeño en la instrumentación de programas, proyectos y acciones que respondan a las necesidades de los ciudadanos, un municipio que privilegie la atención a la población más vulnerable, ser un municipio que promueve la corresponsabilidad social y que brinde resultados medibles.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Plan Nacional de Desarrollo 2016-2022	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
México en Paz	1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio
México Incluyente	2.- Bienestar social incluyente
México Prospero	3.- Promoción económica y protección del medio ambiente

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
Eje Seguridad ciudadana	1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio
Eje Bienestar social	2.- Paz y bienestar social incluyente
Eje Desarrollo económico sostenible	3.- Promoción económica y protección del medio ambiente

Ejes rectores**Eje 1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio**

Mejorar el acceso a la justicia como estrategia para brindar condiciones de seguridad ciudadana constituye un reto que marca la agenda pública, pues su impartición oportuna impacta diversas dimensiones del bienestar social, se trata de un tema que trastoca la vida cotidiana de las personas, la gente percibe que las leyes no siempre se aplican y cuando sucede no es de manera oportuna, la ciudadanía interpreta que acceder a la justicia resulta costoso y que la aplicación de la justicia llega hacer preferencial, esta percepción ciudadana representa un factor que abona a la impunidad así como a la desprotección ciudadana.

El espectro de inseguridad se extiende hasta las dinámicas de la vida cotidiana y se manifiesta en diversas modalidades sociales de violencia y delincuencia. En este complejo escenario marcado por los índices de violencia la estrategia de seguridad ciudadana que la administración municipal implementara transitara por dos vías, la primera estará determinada por el establecimiento de mecanismos efectivos y cotidianos de coordinación con los cuerpos de seguridad estatales y federales con el propósito de responder oportunamente a situaciones emergentes de inseguridad y el segundo se caracterizará por brindar una atención cálida y profesional a las víctimas del delito, no solo los de alto impacto, sino también a niñas, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad que sufren violencia intrafamiliar u otras expresiones.

1.1**Objetivos**

Generar sinergia con las instancias del gobierno estatal y federales para lograr que la ciudadanía confíe en las instituciones de seguridad e impartición de justicia.

Metas

Al concluir la administración municipal los ciudadanos de Casas vivirán en un ambiente social mas seguro tanto para su integridad física como en su patrimonio, dispondrán además con mecanismos de coordinación interinstitucional que les asegura una atención oportuna y de calidad.

Indicadores de gestión

Acuerdos de coordinación firmados con instancias de seguridad

Padrón actualizado de las víctimas del delito

Programas de atención integral a víctimas del delito

Lotes de equipo otorgados a protección civil

Campañas de sensibilización

Estrategia**Seguridad ciudadana y protección del patrimonio**

Generar las mejores condiciones que aseguren la integridad física de los ciudadanos, así como sus bienes patrimoniales.

Líneas de acción

- 1.1 Estrechar los mecanismos de vinculación con los cuerpos de seguridad de los gobierno Estatal y federal.
- 1.2 Fortalecer la coordinación táctica y operativa en materia de seguridad con los gobiernos municipales colindantes.
- 1.3 Establecer un sistema de comunicación efectiva y oportuna con las autoridades locales de los centros poblacionales del municipio.
- 1.4 Elaborar un registro sistemático del padrón de personas víctimas de delitos.
- 1.5 Implementar medidas para llevar a cabo acciones de seguimiento a personas víctimas del delito.
- 1.6 Fortalecer la capacidad de reacción de los cuerpos de protección civil municipal a través del otorgamiento que lotes de equipamiento.
- 1.7 Realizar campañas de sensibilización sobre factores de riesgo en los ámbitos del hogar, la comunidad, los espacios públicos y escenarios de alto riesgo.

1.2**Objetivo**

Asegurar que las personas víctimas del delito reciban atención integral oportuna

Metas

Al concluir la administración municipal los ciudadanos del municipio de Casas contarán con mecanismos de intervención interinstitucional formalizados en convenios de colaboración y con personal altamente capacitado para atender a personas víctimas del delito

Indicadores de gestión

Acuerdos de vinculación interinstitucional con instancias de asistencia
Nº de servidores públicos capacitados con enfoque de derechos humanos
Documento modelo de atención

Estrategia**Atención a víctimas del delito**

Atención con calidez, con sensibilidad y de manera oportuna a las víctimas de delitos.

Líneas de acción

- 1.2.1 Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con el Sistema Estatal DIF y con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para facilitar los servicios de atención a personas víctimas de delitos
- 1.2.2 Desarrollar las capacidades con enfoque de derechos humanos y de género del personal del municipio para brindar una atención profesional y multidisciplinaria a las personas víctimas de delitos.
- 1.2.3 Implementar el modelo de atención integral a la violencia intrafamiliar para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

1.3**Objetivo**

Implementar mecanismos para la reducción de los casos de violencia contra las mujeres.

Metas

Al terminar la administración municipal se habrá fomentado una cultura basada en el respeto a los derechos de las mujeres y habrán disminuido en un 30% los casos de violencia en contra de las mujeres.

Indicadores de gestión

Nº de Campañas de difusión realizadas
Nº de servidores públicos capacitados con enfoque de género
Acuerdos de coordinación formalizados con instancias de atención a la mujer
Sistema municipal de registro de mujeres víctimas de violencia

Estrategia**Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**

Generar las más óptimas condiciones para que las mujeres vivan una vida libre de violencia a través de una atención preferente, oportuna e integral a las víctimas.

Líneas de acción

- 1.3.1 Implementar campañas permanentes entre las mujeres para que conozcan sus derechos.
- 1.3.2 Difundir la oferta institucional con la que disponen las mujeres para la defensa y protección integral de sus derechos.
- 1.3.3 Formalizar acuerdos de coordinación con las instancias del sector público y privado para atender de manera integral a mujeres víctimas de violencia.
- 1.3.4 Implementar procesos de formación y de desarrollo de capacidades en materia de equidad y género de los servidores públicos municipales que se encargan de la atención, promoción y respeto de los derechos de las mujeres.
- 1.3.5 Establecer mecanismos de seguimiento a casos de mujeres que sean víctimas de violencia.

Eje 2.- Bienestar social incluyente

El desarrollo y el bienestar son categorías sociales que se conciben desde una óptica objetiva y medible y se expresan mediante la posesión de activos cognitivos, así como bienes materiales que determinan el grado que las personas alcanzan en sus niveles de vida.

La estrategia que la presente administración municipal impulsara para generar condiciones en las que las personas tengan acceso a mejores niveles de bienestar constituye la principal directriz que orientara su desempeño cuyo propósito es que los segmentos sociales con mayores grados de vulnerabilidad ejerciten sus derechos en plena libertad.

2.1**Objetivos**

Implementar acciones que favorezcan la atención integral de las niñas, niños adolescentes para el ejercicio pleno de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con un registro de NNA y con mecanismos de atención integral con énfasis en los que se encuentran en situación de riesgo.

Indicadores de gestión

Padrón municipal de NNA

Registro al 100% de niñas y niños recién nacidos

Apoyos alimentarios a madres gestantes

Nº de Eventos realizados

Atención integral de niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con los resultados de la encuesta intercensal realizada por el INEGI en el 2015 y que para el caso del municipio de Casas tuvo un carácter de censo dado que se aplico el cuestionario al 100% de los hogares en el municipio vivían, en el momento del levantamiento, 4179 personas de las cuales 2,189 son hombres y 1,990 son mujeres, del total municipal los menores a 19 años ascendieron a 1,654 personas lo que equivale a un 39.5% de su población.

Un análisis comparativo entre la población que residía en el municipio en 2010 con respecto al 2015 -solo 5 años después la población paso de 4423 a 4179 respectivamente, esta situación refleja un decrecimiento poblacional del orden del -5.5%.

En la infancia se desarrollan las habilidades básicas que permiten la consolidación del potencial de desarrollo futuro de las personas. El desarrollo psicomotor y/o psicosocial de los niños y las niñas junto con los cuidados parentales en el marco de un sistema de protección integral, permiten establecer los cimientos de la igualdad de oportunidades en la sociedad. En este sentido es que desde el plan municipal de desarrollo se identifican un conjunto de estrategias y líneas de acción que privilegiarán la atención de la población infantil y adolescente orientadas a mejorar sus condiciones de vida a través de la restitución de sus derechos vulnerados.

Líneas de acción

- 2.1.1 Elaborar el padrón municipal de niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.2 Implementar campañas de difusión para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.3 Garantizar el derecho de identidad de los recién nacidos.
- 2.1.4 Asistir a las madres gestantes con apoyos alimentarios con alto contenido y nutricional durante los 6 meses de vida del recién nacido.
- 2.1.5 Implementar eventos cívico-culturales, artísticos y deportivos.

2.2

Objetivos

Implementar estrategias para que los jóvenes se mantengan con una escolaridad activa a través de la entrega de estímulos educativos.

Desarrollar conocimientos y habilidades en los jóvenes a través de la realización de talleres de formación orientados al trabajo.

Metas

Al concluir la administración municipal se logrará incorporar reducir 25% el grado de deserción escolar de los jóvenes que asisten al nivel de bachillerato mediante la instrumentación de estrategias relacionadas con la provisión de estímulos económicos y la realización de actividades lúdicas, artísticas, culturales y deportivas.

Indicadores de gestión

Padrón de adolescentes y jóvenes

Nº de estímulos educativos gestionados

Nº de conferencias impartidas

Nº de eventos realizados

Estrategia

Desarrollo integral de los jóvenes

Los adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años que residen en el municipio suman los 840 y representan 20.1% del total municipal según la encuesta intercensal 2015.

Los adolescentes y jóvenes se encuentran en una etapa del ciclo vital en que se producen importantes cambios relacionados con la transición desde el ámbito educacional hacia la inserción y/o permanencia en el mundo laboral, lo cual tiene importante incidencia en la calidad de vida a alcanzar en años posteriores. Estos cambios implican un reto para las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, desde el ámbito municipal se enfatizará en la instrumentación de estrategias de gestión de recursos para estimular su permanencia en las aulas, así como para el impulso de actividades productivas forjadas en el desarrollo de sus habilidades.

Líneas de acción

2.2.1 Elaborar el padrón municipal de jóvenes en condiciones de deserción escolar y de desempleo.

2.2.2 Instrumentación de estrategias para la gestión de estímulos a jóvenes como medida de reforzamiento de la permanencia escolar.

2.2.3 Implementar jornadas de conferencias sobre los diferentes apoyos para la creación de emprendimientos socio productivos para jóvenes.

2.2.4 Impartir conferencias en las escuelas de nivel secundaria y bachilleratos en temas relacionados con la prevención de adicciones y manejo responsable de la sexualidad.

2.2.5 Promover actividades cívico-culturales, artísticas y deportivas como estrategia de desaliento del delito de promoción de actitudes saludables.

2.2.6 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las iniciativas productivas que los jóvenes emprendan como medida de reforzamiento.

2.3

Objetivo

Brindar servicios de asistencia y de desarrollo interinstitucionales a los adultos mayores.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de los adultos mayores dispondrán estímulos económicos y apoyos interinstitucionales y serán atendidos con calidez y oportunidad.

Indicadores de gestión

Padrón municipal de adultos mayores

Nº de adultos mayores inscritos en regímenes de atención médica

Nº de apoyos alimentarios otorgados

Nº de empleos generados

Nº de subsidios otorgados

Estrategia

Adultos en plenitud

De acuerdo con la encuesta intercensal 2015, en Casas residen 609 adultos mayores de 60 años y 457 de ellos tienen más de 65, esta población representa 14.5% de la población municipal, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se trata de una localidad que transita a la vejez irreversible lo que implica todo un

desafío en materia de diseño e implementación de políticas públicas por la consecuente profundización de nuevas demandas de apoyos y cuidados relacionados con las transformaciones biológicas y sociales que se producen en la vejez.

Esta estrujante realidad demanda trazar estrategias municipales cuyo énfasis será la implementación de acciones para que los adultos tengan acceso a medicamentos, apoyos económicos y al fortalecimiento de sus redes familiares.

Líneas de acción

2.3.1 Elaborar el padrón municipal de los adultos mayores de 60 años.

2.3.2 Implementar medidas de asistencia para la gestión de trámites de tipo administrativo y legal que tengan los adultos mayores.

2.3.4 Garantizar que todos los Adultos mayores sean inscritos en el seguro popular.

2.3.5 Otorgar apoyos alimentarios complementarios y adecuados a los adultos mayores.

2.3.6 Generar oportunidades de empleo a través del otorgamiento de subsidios para proyectos productivos.

2.3.7 Implementar actividades lúdicas y deportivas como medida que contribuya a su salud emocional.

2.4

Objetivo

Brindar programas de apoyos y servicios a mujeres con énfasis a las que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar carencia en materia de alimentación, atención a la salud e ingresos por debajo de la línea de bienestar.

Metas

Al concluir la administración municipal las mujeres del municipio habrán mejorado sustancialmente sus condiciones de vida mediante el acceso a servicios de alimentación de salud, del mejoramiento de sus viviendas y el incremento de sus ingresos.

Indicadores de gestión

Nº de mujeres inscritas en regímenes de atención en salud

Nº de campañas de promoción de la salud

Nº de brigadas de atención médica

Nº de apoyos otorgados a mujeres con carencia alimentaria

Nº de viviendas mejoradas y/o ampliadas de mujeres jefas de familia

Nº de estímulos económicos otorgados a hijos de jefas de familia que cursan el nivel bachillerato

Nº de talleres impartidos a mujeres

Nº de créditos de financiamiento a mujeres para proyectos productivos

Estrategia

Desarrollo y bienestar con equidad -mujeres-

En Casas habitan 1,092 mujeres mayores de 20 años y representan 26.1% del total de la población, en el municipio residen 1,167 familias, de las cuales 130 están representadas por mujeres, lo que significa 11% del total de los hogares.

En el ámbito rural se observa con mayor profundidad las expresiones de desigualdad social entre las personas, entre estas sobresalen dos formas de dominación profundamente arraigadas, aparentemente inextinguibles: las relaciones de poder entre los géneros y las relaciones de poder entre clases sociales.

El género y las otras condiciones sociales estructuran los modos de vida particulares y desarrollan sus propias conformaciones culturales.

Las mujeres pobres no deben enfrentar sólo la pobreza y la exclusión, sino que también deben soportar la opresión por pertenecer a un género que históricamente ha tenido acceso limitado a los derechos de educación, salud, trabajo formal y estable y alimentos, no significa que no se tenga derecho de acceso absoluto a estos sino al hecho prevaletante de que los mecanismos efectivos para acceder a ellos presentan patrones socioculturales que las limita.

Líneas de acción

2.4.1 Brindar servicios de atención médica a mujeres que residen fuera del área de influencia de la infraestructura de salud.

2.4.2 Garantizar que todas las mujeres se encuentren inscritas en regímenes de protección de la salud.

2.4.3 Implementar campañas de educación para la salud con énfasis en las enfermedades relacionadas con cáncer.

2.4.4 Brindar apoyos alimentarios a mujeres jefas de familia.

2.4.5 Mejorar las condiciones de vivienda de mujeres por carencia en la calidad de sus viviendas como medida para disminuir grados de hacinamiento.

2.4.6 Otorgar estímulos educativos a hijos de mujeres jefas de familia que cursan el nivel de secundaria y bachillerato.

2.4.7 Implementar talleres de capacitación a mujeres en condiciones de pobreza para el desarrollo de actividades productivas.

2.4.8 Otorgar créditos blandos a mujeres para el impulso de proyectos productivos.

2.5

Objetivo

Brindar apoyos y servicios interinstitucionales focalizados a la población que vive en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema y en localidades con altos y muy altos grados de marginación.

Metas

Al concluir la administración municipal se reducirá en 50% el número de personas que viven en condiciones de pobreza extrema

Indicadores de gestión

Nº de apoyos alimentarios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema

Nº de jefas de familia capacitada en emprendimientos socio productivos

Nº de subsidios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema

Lotes de medicamentos otorgados a adultos mayores en condiciones de pobreza extrema

Nº de apoyos alimentarios para adultos mayores en condiciones de pobreza extrema

Nº de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad canalizados a instituciones de asistencia

Nº de aparatos funcionales otorgados a personas con discapacidad en condiciones de pobreza extrema

Nº de personas con discapacidad canalizadas a instituciones de asistencia en condiciones de abandono y en pobreza extrema

Estrategia

Atención a población en condiciones de pobreza

En base al informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social realizado por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo social federal 2018, con datos interpretados por Coneval, 28.6% de la población del municipio vive en condiciones de pobreza extrema, definida así por presentar la asociación de tres o más carencias.

La pobreza es un fenómeno complejo que abarca un amplio espectro de las dimensiones del bienestar humano, las personas pueden ser pobres porque en su vivienda viven en condiciones de hacinamiento; porque no tienen un adecuado y seguro acceso al agua potable ni a los servicios de alcantarillado y saneamiento; porque carecen de tenencia segura de sus viviendas; porque no tienen acceso a prestaciones de salud ni educación, porque están en condiciones de desempleo o subempleados; porque no poseen un consumo básico de alimentos adecuado y regular y porque no están protegidos por la ley respecto a sus derechos vinculados al orden económico, social, ambiental, cultural, ni cívico y político. Algunos de estas dimensiones, incluso, plantean para las familias una determinada forma precaria de vida que puede traducirse en una condición de transmisión generacional de pobreza.

Las limitaciones que afronta el segmento poblacional de menores ingresos se relacionan fuertemente con la menor inclusión laboral que padecen y la mayor presencia de personas sujetas de cuidado en los hogares que lo conforman, profundizándose aún más las precariedades de comunidades rurales con menos de 100 habitantes con altos y muy altos grados de marginación.

En base a lo anteriormente expuesto la administración municipal se ha propuesto focalizar la entrega de los apoyos a los segmentos más vulnerables, y no solo desde la óptica de la asistencia social sino con la intencionalidad de potenciar las capacidades productivas de las personas de este segmento social como estrategia que desaliente la migración y por tanto que estimule el arraigo en sus comunidades.

Líneas de acción

2.5.1 Otorgar apoyos alimentarios complementarios para jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.2 Implementar talleres de capacitación para el trabajo a mujeres jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.3 Otorgar fondos de financiamiento para proyectos productivos a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.4 Asistir con medicamentos a adultos mayores que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

2.5.5 Otorgar apoyos alimentarios con altos contenidos nutricionales y adecuados para los adultos mayores que presenten cuadros de desnutrición severa.

2.5.7 Canalizar aquellos Adultos habidos en el Municipio con enfermedades severas o discapacidades a los Centros de Atención Médica Especializada y que se encuentren en condiciones de abandono.

2.5.8 Otorgar aparatos funcionales para personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza extrema.

2.5.9 Canalizar a centros especializados de asistencia a personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza y abandono.

2.5.10 Implementar medidas de seguimiento y atención personalizada al segmento social de las personas en condiciones de extrema vulnerabilidad y pobreza.

2.6

Objetivo

Brindar servicios y apoyos interinstitucionales a las personas con discapacidad y asegurar la protección de sus derechos.

Metas

Al concluir la administración municipal el 100% de las personas con discapacidad que reside en el municipio tendrán las condiciones para ejercer sus derechos y las oportunidades para lograr su plena inclusión a la vida productiva y social.

Indicadores de gestión

Padrón municipal de personas con discapacidad

Nº de eventos realizados

Nº de niñas y niños inscritos en educación formal

Acuerdos de coordinación interinstitucional formalizados

Nº de personas inscritas en regímenes de protección social

Nº de personas capacitadas en emprendimientos socio productivos

Subsidios otorgados a personas con discapacidad

Nº de campañas de difusión de derechos de las personas con discapacidad

Estrategia

Bienestar integral e inclusión social para personas con discapacidad

En el municipio radican 317 personas con discapacidad y representan 7.5% de la población.

Población Discapacidad	Discapacidad motriz	Discapacidad motriz 2	Discapacidad visual	Discapacidad lenguaje	Discapacidad auditiva	Discapacidad mental 1	Discapacidad mental 2
317	172	27	98	29	48	8	26

La discapacidad constituye una importante limitación para la participación social y el desarrollo de una vida en igualdad de oportunidades en las personas que afrontan tal situación. La rehabilitación y el logro de una vida independiente mediante la provisión de cuidados constituyen los aspectos esenciales para la inclusión social de las personas con discapacidad. La administración municipal pondrá énfasis en una estrategia de atención diferenciada para este segmento social de la población, se privilegiará aquella que se encuentre en grados severos, se brindaran las facilidades para que reciban apoyos en materia de asistencia y rehabilitación, así como la provisión de aparatos funcionales.

Líneas de acción

2.6.1 Construir el padrón municipal de personas con discapacidad.

2.6.2 Fomentar actividades lúdicas y recreativas para niños con discapacidad.

2.6.3 Incentivar la inscripción de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la educación formal.

2.6.4 Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para brindar servicios de rehabilitación y provisión de medicamentos a las personas con discapacidad.

2.6.5 Garantizar que todas las personas con discapacidad se encuentren inscritas en régimen de protección de la salud.

2.6.8 Implementar talleres de desarrollo de habilidades productivas para personas con discapacidad.

2.6.9 Otorgar fondos de financiamiento para el impulso de proyectos productivos de las personas con discapacidad.

2.6.10 Implementar campañas de difusión de los derechos de las personas con discapacidad como estrategia de conformación de una cultura fundada en el respeto y la inclusión social.

Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente

El municipio tiene como función relevante constituirse en una entidad promotora y facilitadora del desarrollo local. No solo por los preceptos legales establecidos sino porque se trata del nivel de gobierno que tiene mas cercanía con las demandas de sus ciudadanos.

El municipio forma parte de un mundo globalizado y su integración a este, de manera exitosa, está determinado por la calidad de la gestión que puedan implementar su principal gestor: la Presidenta Municipal. Una muy buena parte del éxito que pueda tener su administración radica precisamente en su capacidad para atraer inversiones, respaldar a sus productores y/o empresas locales con el firme propósito de atraer inversión, tanto pública como privada, en la medida que lo haga bajo estrictos estándares de protección, uso racional y cuidado de los recursos naturales mayor será el impacto de su gestión.

Los efectos del cambio climático a impactado la composición de la estructura orgánica de los suelos del municipio que se han manifestado en recurrentes patrones caracterizados por sequias severas como heladas atípicas, ello ha generado la disminución significativa de la producción de los tradicionales cultivos tales como el sorgo y maíz cuyo desplome se considera que linda el 50% de la producción, esta realidad impacta socialmente a los productores y se manifiesta en una disminución en la percepción entre otras consecuencias entre las que destaca un incremento en la emigración. Ante esta compleja realidad la presente administración se ha propuesto promover cultivos alternativos cuyos perfiles se adecuen a las actuales condiciones climáticas.

3.1

Objetivos

Contribuir para la generación de condiciones que propicien el arribo de inversiones productivas y generadoras de empleo al municipio.

Metas

Al concluir la administración municipal se consolidarán las estructuras productivas, así como se propiciarán las condiciones para diversificarlas.

Indicadores de gestión

Nº de campañas de posicionamiento realizadas

Nº de trámites y asesorías

Talleres de capacitación impartidos

Nº de expedientes realizados de proyectos productivos

Nº de subsidios micro familiares otorgados

Estrategia

Desarrollo de actividades productivas

Líneas de acción

3.1.1 Implementar campañas de difusión sobre las fortalezas productivas y vocacionales del municipio.

3.1.2 Generar las facilidades legales y administrativas para alentar la inversión pública y privada en la estructura productiva municipal.

3.1.3 Apoyar a los productores locales con la integración de proyectos que les permitan acceder a recursos públicos.

3.1.4 Impulsar procesos de capacitación para el desarrollo de proyectos productivos a escala familiar y comunitarios.

3.1.5 A nivel micro otorgar financiamiento con créditos blandos a familias para el impulso de proyectos productivos orientados al consumo doméstico y al mercado local.

3.1.6 Asistir a los productores locales para la colocación de sus productos en las cadenas regionales de consumo.

3.1.7 Promover procesos de gestión ante las instancias de desarrollo agropecuaria para incentivar la incursión en cultivos alternativos.

3.1.8 Implementar talleres de capacitación dirigidos a los productores agropecuarios del sector social y privado para promover la adopción de prácticas que permitan diversificar el padrón de cultivos del municipio.

3.1.9 Desarrollar capacidades de los productores agropecuarios para incentivar procesos de transformación de materia prima a productos de mayor valor.

3.1.10 Potenciar los recursos naturales tales como los cuerpos de agua en productos turísticos sustentables, con alto contenido de educación para la conservación responsable del medio ambiente que incentive la economía social de las comunidades sedes.

3.2**Objetivo**

Generar alternativas de empleo para jóvenes, mujeres y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos.

Metas

Al concluir la administración municipal se incrementará en 20% las oportunidades de empleo para población económicamente activa, como medida que desaliente la migración, en particular la que protagonizan los jóvenes y las mujeres.

Indicadores de gestión

Padrón municipal de jóvenes que no asisten a la escuela y que no tienen un trabajo formal

Documento normativo del programa municipal de empleo

Padrón de mujeres desempleadas y que manifiesten su deseo de trabajar

Padrón de adultos mayores desempleados y con deseos manifiestos de hacerlo

Nº de empleos generados por ejercicio fiscal

Estrategia**Programa Municipal de Empleo****Líneas de acción**

3.2.1 Construir el padrón de jóvenes de 15 a 29 años que no asisten a la escuela y que se encuentran desempleados.

3.2.2 Implementar un programa municipal de empleo para jóvenes sin escolaridad activa y en condiciones de desempleo en el que realicen obras de beneficio comunitario con el propósito de contribuir al arraigo en sus comunidades.

3.2.3 Construir el padrón de mujeres jefas de familia y aquellas que se encuentren en situaciones de desempleo en localidades con menos de 300 habitantes.

3.2.4 Generar alternativas de empleo para mujeres jefas de familia y mujeres que residan en localidades de menos de 300 habitantes para que realicen labores de mejora de sus comunidades de origen como estrategia que fomente el arraigo.

3.2.5 Construir el padrón de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes.

3.2.6 Generar alternativas de empleo de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes para que realicen actividades de desarrollo comunitario acorde a sus condiciones físicas y de salud.

3.3**Objetivo**

Asegurar el derecho de los residentes del municipio al disfrute de la biodiversidad, aun medio ambiente sano y al uso racional de los recursos naturales con estricto respeto a la normatividad aplicable en la materia.

Metas

Al concluir la administración municipal se dispondrá con las mejores prácticas para el manejo sustentable de los recursos naturales con los que se cuenta y se habrá conformado una cultura de apego a la normatividad que rige en la materia.

Indicadores de gestión

Nº de campañas de difusión sobre el respeto de los recursos naturales realizadas

Relleno sanitario reestructurado

Protocolo de tratamiento de aguas residuales

Campañas de forestación implementadas

Nº de arboles plantados

Nº de NNA participantes en las campañas

Estrategia**Protección del medio ambiente****Líneas de acción**

3.3.1 Promover el uso sostenible de los recursos naturales disponibles en los diversos ecosistemas del municipio.

3.3.2 Eficientar los mecanismos de tratamiento de residuos sólidos en los rellenos sanitarios apegados a la normatividad vigente.

3.3.3 Promover las mejores prácticas para el tratamiento de las aguas residuales.

3.3.4 Promover el uso y generación de energías alternativas verdes a nivel doméstico como en los ámbitos productivos.

3.3.5 Implementar campañas de concientización ciudadana para la conformación de una cultura social sobre el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos de los animales.

3.3.6 Realizar campañas de forestación en parques y jardines e infraestructura escolar con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Acciones estratégicas

Eje rector	Acciones estratégicas
Eje 1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionalizar a los servidores públicos municipales de áreas sustantivas para atender de manera cálida, profesional y con sensibilidad a la ciudadanía que sea víctima de delitos. • Se desarrollarán procesos de especialización a los servidores públicos asignados a las áreas de protección civil.
Eje 2.- Bienestar social incluyente	<ul style="list-style-type: none"> • La actuación de la administración municipal se focalizará en atender a las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y extrema vulnerabilidad y para ello se instrumentaran procesos de formación del personal inscrito en las instancias municipales que tienen relación directa con este segmento de la población se pondrá énfasis en el desarrollo de competencias con enfoque de derechos humanos. • Se implementará programas que generen las condiciones para que las personas en condiciones de pobreza accedan a servicios de educación, salud, mejoramiento de la vivienda, provisión de servicios básicos tales como el agua potable, electrificación convencional y/o alternativa, apoyos alimentarios y al desarrollo de competencias productivas para el mejoramiento sostenido de sus ingresos. • La política de bienestar municipal se focalizará en las personas con mayor grado de vulnerabilidad y que reside en localidades con muy alto grado de marginación, con este segmento social se implementaran acciones que privilegien más el desarrollo de conocimientos para que realicen emprendimientos socio productivos que acciones de asistencia.
Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • El medio ambiente y los recursos naturales protegidos con los que dispone el municipio es patrimonio de todos y los ciudadanos de Villa de Casas adoptaran una serie de prácticas que permitan generar una cultura sustentada y sostenida no solo para mantenerlos sino lograr su óptimo aprovechamiento y reproducción, esta estrategia central tendrá en la población infantil del municipio como sus principales promotores, en tal sentido la administración impulsara una serie de campañas para conformar una cultura viciosa responsable así mismo implementara una serie de inversiones para lograr el adecuado procesamiento de los residuos sólidos como las aguas residuales.
Municipio eficiente	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo sustentable de la basura • Tratamiento integral de aguas residuales • Promoción del uso de letrinas ecológicas secas • Mantenimiento, conservación y forestación de parques y jardines • Mantenimiento y reposición del inventario municipal de alumbrado público • Mantenimiento y conservación de panteones • Mantenimiento y conservación de caminos rurales vecinales

Proyectos estratégicos

Eje rector	Proyectos estratégicos
Eje 1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • Equipar con sistemas de cómputo a las áreas de atención a la ciudadanía • Equipamiento de la unidad municipal de protección civil
Eje 2.- Bienestar social incluyente	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de estímulos educativos municipales para estudiantes de nivel secundaria y bachillerato que se encuentren en condiciones de deserción escolar por bajos ingresos • Caravanas de servicios médicos en localidades con alto grado de dispersión geográfica

	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de vivienda social progresiva focalizada en jefas de familia y personas con discapacidad en condiciones de pobreza extrema • Construcción de redes de agua potable • Programa de mantenimiento y conservación de caminos rurales
Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Programa municipal de empleo para jóvenes y jefas de familia • Programa de fortalecimiento de la economía familiar mediante el impulso de huertos y cría de especies menores en condiciones de traspatio • Restructuración del relleno sanitario municipal

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ONU-

ODS	Eje rector del PMD	Proyecto y/o acción estratégica
1 FIN DE LA POBREZA	Eje 2.- Bienestar social incluyente	Programas sociales en materia de acceso a la educación, atención oportuna de la salud y provisión de medicamentos, mejoramiento de la vivienda, asistencia alimentaria y desarrollo de actividades productivas población focalizados en personas en condiciones de extrema pobreza: NNA, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad
2 HAMBRE CERO	Eje 2.- Bienestar social incluyente	Implementación de programas de asistencia alimentaria y promoción de hábitos saludables a población vulnerable por carencia alimentaria
3 SALUD Y BIENESTAR	Eje 2.- Bienestar social incluyente	Instrumentación de estrategias de promoción de la salud, implementación de caravanas de atención médica en localidades dispersas, provisión de medicamentos a grupos vulnerables
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	Eje 2.- Bienestar social incluyente	Implementación de estrategias de gestión de recursos para el otorgamiento de estímulos educativos, implementación de talleres de formación de habilidades productivas para NNA y jóvenes
5 IGUALDAD DE GENERO	Eje 2.- Bienestar social incluyente	Campañas de difusión de derechos de las mujeres, acuerdos de coordinación con instancias que atienden problemáticas de género, formulación de presupuestos con enfoque de género
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Construcción de redes de agua potable, mantenimiento y conservación de pozos, restructuración de rellenos sanitarios, provisión de letrinas ecológicas secas
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Provisión de celdas solares a familias de comunidades con alto grado de dispersión
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Implementación del programa Municipal de Empleo para jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Campañas de promoción económica del municipio
10 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Tratamiento vicio responsable de residuos sólidos y aguas residuales
13 ACCIÓN POR EL AGUA	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Campañas para el adecuado uso del agua, mantenimiento y conservación de sistemas de agua potable, adopción de mejores prácticas para el tratamiento integral de aguas residuales, campañas de forestación con participación de NNA
14 VIDA SUBMARINA	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Adopción de protocolos para la explotación sustentable de los cuerpos de agua municipales
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Eje 3.- Promoción económica y protección del medio ambiente	Apego a la normatividad aplicable para el uso y conservación de las zonas naturales protegidas
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	Eje 1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio	Acuerdos de coordinación con las instancias responsables de la impartición de justicia y de seguridad
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Eje 1.- Seguridad ciudadana y protección del patrimonio	Formalización de acuerdos con las instancias de planeación del estado y la federación: Coplade, dependencias federales, OSC.

Evaluación del cumplimiento de las metas municipales

Se adoptará el modelo de planeación estratégica que identifica, para cada una de las áreas del gobierno, las principales tareas que se pondrán en marcha para lograr los objetivos, estrategias y metas de los cuatro ejes rectores definidos en seguridad Ciudadana y Protección del Patrimonio, Bienestar Social Incluyente y Promoción Económica y Protección del Medio Ambiente se instrumentará un sistema de monitoreo semestral para constatar el progreso avances, eventuales desviaciones y resultados.

Para evaluar la estrategia general del proyecto de gobierno municipal se integrará un sistema de indicadores de resultados, contenidos en cada uno de los ejes del presente plan, que permitirá conocer la evolución social del municipio.

Este sistema de indicadores y su comportamiento será difundido permanentemente a través del portal de las instancias del gobierno municipal y del estado responsables de esta tarea sustantiva.

Integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JANET ELENA BARRON PERALES
SINDICO MUNICIPAL	LIC. REYNALDO DE JESUS CRESPO SALDIERNA
TESORERO	LIC. LUIS GERARDO BARRON ALONSO
CONTRALOR	LIC. MARIO ALBERTO MOTA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	ING. FLORENCIO DIAZ ZUÑIGA
PRESIDENTA DEL DIF MPAL	C.MARIA ELENA PERALES RICO
DIRECTOR DIF MPAL	C. ALFONSO REYES ALCANTAR
DIR. DE DESARROLLO RURAL	C. BIBIANO MORENO MARTINEZ
DIR. DE EDUCACION	PROFR. ALFREDO DIMAS CEDILLO
DIR. DEL INST. DE LA MUJER	C. VERONICA CABALLERO DE LA CRUZ
DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	C. LEONARDO PERALES ZAPATA
GERENTE DE COMAPA	C. GUADALUPE GONZALEZ MEDRANO
DIR. DE PROTECCION CIVIL	C. ALFREDO GOMEZ NUÑEZ
DIR. DE OBRAS PUBLICAS	C. JUAN MANUEL RIOS GARCIA

H. Cabildo del Ayuntamiento de Casas Tamaulipas 2018-2021

Regidor	Posición
Lic. Janet Elena Barrón Perales	Presidente Municipal
Lic. Reynaldo de Jesús Crespo Saldierna	Sindico
Francisca Pérez Escobedo	1° Regidor
Trinidad Armijo Flores	2° Regidor
Juana María del Refugio Quintanilla Mata	3° Regidor
Juan Gabriel García Martínez	4° Regidor
Fabiola Marlen Hernández Rodríguez	5° Regidor
Víctor Bazaldúa Cruz	6° Regidor

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CASAS.- LIC. JANET ELENA BARRÓN PERALES.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 17 de enero de 2019.

Número 9

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 67.- Expediente Número 1247/2018, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3	EDICTO 116.- Expediente Número 01567/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 99.- Expediente Número 00620/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 163.- Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 100.- Expediente Número 00453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 164.- Expediente Número 00272/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 101.- Expediente Número 00836/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 223.- Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	12
EDICTO 102.- Expediente Número 00448/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 224.- Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	12
EDICTO 103.- Expediente Número 00851/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 225.- Expediente 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	12
EDICTO 104.- Expediente Número 00620/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 226.- Expediente Número 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 105.- Expediente Número 00485/2014, relativo al Juicio Ordinario.	6	EDICTO 227.- Expediente Número 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13
EDICTO 106.- Expediente Número 00461/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 228.- Expediente Número 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
EDICTO 107.- Expediente Número 00662/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 229.- Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Provisional y Definitiva.	15
EDICTO 108.- Expediente Número 00707/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 230.- Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 109.- Expediente Número 951/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 231.- Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	16
EDICTO 110.- Expediente Número 0521/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 232.- Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	16
EDICTO 111.- Expediente Número 00315/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 233.- Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 112.- Expediente Número 01381/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario,	9	EDICTO 234.- Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	17
EDICTO 113.- Expediente Número 01229/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 235.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17
EDICTO 114.- Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
EDICTO 115.- Expediente Número 1069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 236.- Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 306.- Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 237.- Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 307.- Expediente Número 00328/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 238.- Expediente Número 000912/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 308.- Expediente Número 00911/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 239.- Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral.	20	EDICTO 309.- Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 240.- Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	20	EDICTO 310.- Expediente Número 1361/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 241.- Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	21	EDICTO 311.- Expediente Número 00581/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 242.- Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	21	EDICTO 312.- Expediente Número 280/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 243.- Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 313.- Expediente Número 961/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 244.- Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 314.- Expediente Número 1443/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 245.- Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa.	22		
EDICTO 246.- Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 293.- Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 294.- Expediente Número 01213/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 295.- Expediente Número 01380/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 296.- Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 297.- Expediente Número 01513/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 298.- Expediente Número 01354/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 299.- Expediente Número 01567/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 300.- Expediente Número 02000/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 301.- Expediente Número 01407/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 302.- Expediente Número 01870/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 303.- Expediente Número 01865/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 304.- Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 305.- Expediente Número 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, promovido por el C. FRANCISCO RICARDO TREJO REYES, bajo el Expediente Número 1247/2018, se ordenó citar a usted y se mandó publicar por medio de edictos, que deberán de publicarse, por DOS VECES consecutivas de quince en quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, y ordenado mediante auto de fecha (3) de diciembre del año 2018, que a la letra dice:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- Por recibido el escrito y documentos anexos, téngase a FRANCISCO RICARDO TREJO REYES, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerta.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 564 Y 565 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Gestionando medidas provisionales previas a la acción de Declaración de Ausencia de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, que prevé el artículo 580 de la ley adjetiva Civil.- De conformidad con lo previsto por el artículo 565 y en relación 586 del invocado cuerpo de leyes, se ordena citar al presunto ausente, a saber de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, por medio de edictos que se publicarán por 2 VECES de quince en quince días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que dentro del término máximo de tres meses a partir de la última publicación, se apersona el ausente de que se trata al presente procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al nombramiento del representante correspondiente.- De conformidad con el numeral 569 del Código Civil en el Estado se designa al FRANCISCO RICARDO TREJO REYES como depositaria provisional de los bienes de la C. MARÍA ELIZABETH REYES RIVERA, debiendo de comparecer ante la presencia judicial a fin de aceptar el cargo conferido.- Se le dice al promovente que, deberá señalar si la presunta ausente, tiene más hijos.- Désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Téngasele Señalando como domicilio convencional en calle José Antonio Torres, número 137 entre José María Morelos y Pavón y Mariano Jiménez, de la colonia Insurgentes en Tampico, Tamaulipas.- Asimismo designado como abogado patrono al C. Lic. Jorge Alberto López Tovar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedaran facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir

en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero y por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas que señala en su promoción inicial.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó y firma la Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Lic. Erik Sait González Villanueva Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

67.- Enero 2 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00620/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de BEATRIZ ADRIANA CHÁVEZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca 29061 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble condominio horizontal, fracción número 2 de la fracción A, lote 7, manzana 0-5, Sector I, Sección VIII, Región III, calle Cinco de Febrero número 502, colonia Obrera del municipio de Tampico, Tamaulipas, se constituye un área privativa de 89.63 metros cuadrados, un porcentaje de indivisos de 18.200 por ciento, con superficie indivisa de terreno de 109.585 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.22 metros, con calle Cinco de Febrero, AL SUR 7.51 metros, con fracción número 4, AL ESTE 11.72 metros, con fracción B del mismo lote número 7, y AL OESTE 12.70 metros, con área común, cuyo titular es Beatriz Adriana Chávez Juárez.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, que en este caso es El Sol de Tampico, por solicitarlo así el actor.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$941,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera:

para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 23 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

99.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la :C Licenciada María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado: como fracción "A", del lote 8, manzana 4, zona 1-A, del Ex Ejido El Arenal, ubicado en la calle Felipe Ángeles, número 103, de la colonia José López Portillo del: municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 100.00 m2; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: en 5.00 metros, con lote 7; AL SURESTE: en 20.00 metros, con lote 4; AL SUROESTE: en 5.00 metros, con calle Felipe Ángeles; AL NOROESTE: en 20.00 metros, con fracción "B" del mismo lote.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 7627 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de diciembre de 2018.- La Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

100.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00836/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR ALEJANDRO VIDAURI CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sol, número 450, lote 34, manzana 21, del fraccionamiento Satélite del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 32078, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96 metros cuadrados de terreno y 35.68 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 25, AL SUR, en 6.00 metros con calle Sol, AL ORIENTE, en 16.00 metros con lote 33, AL PONIENTE, en 16.00 metros con lote 35.; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

101.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece y veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00448/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. YOVANIS CARVAJAL ROMERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aztlán, número 110, lote número 46, de la manzana 44, del Fraccionamiento Azteca, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 4012 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una Superficie de 96 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 5, AL SUR, en 6.00 metros con Aztlán, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 45, AL OESTE, en 16.00 metros con lote 47; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

102.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00851/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. DEL ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco de Goya, número 453, lote número 74, de la manzana 91, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 205137 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 114.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.75 metros con calle Francisco de Goya, AL SUR, en 6.75 metros con lote 05, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 73, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 75, manzana número 91; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,733.33 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

103.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00620/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OFELIA HERNÁNDEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Camelia, número 205, lote 32, manzana 17, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204726 con una superficie de 102.00 m2 de terreno, y con una superficie de 41.97 m2, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 6.00 metros con lote 03; AL SUR en 6.00 metros con calle Flor de Camelia; AL ESTE en 17.00 metros con lote 31; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 33; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,733.33 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

104.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00485/2014, relativo al Juicio Ordinario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELÍAS JOSÉ MONTES DE OCA PABLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Primavera, número 311, lote número 50, de la manzana 65, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 205188, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 204726 con una superficie de terreno 75.00 metros cuadrados, y de construcción 33.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 49, AL SUR, en 15.00 metros con lote 51, AL ESTE, en 5.00 metros con lote 10, AL OESTE, en 5.00 metros con Privada Primavera; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (CIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

105.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00461/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OSCAR CORONADO RODRIGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Pulsar número 309, manzana 30, lote 5, Fraccionamiento Satélite de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 32144 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 m2 de terreno y con una superficie de 40.36 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Pulsar; AL SUR en 6.00 metros con lote 62; AL ESTE en 16.00 metros con lote 06; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 04; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la Archivo Firmado: cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

106.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00662/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. KARINA VÉLEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Congo, número 508, lote 5, manzana 44, del fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 195531 de esta ciudad, con una Superficie de 33.94 m2 de construcción y 102.00 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con Río Congo, AL SUR, en 6.00 metros lineales con lote 32, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 06, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 04; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día, DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$165,700.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$110,466.66 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,093.33 (VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

107.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00707/2017, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco y continuado por la C. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RUBÉN OLIVARES PÉREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 35, manzana 95, ubicada en calle Annapurna, número 919, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca número 200771, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

108.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 951/2017, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS CASTILLO ELIZONDO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Calle Ampliación La Cordillera, número 368, Condominio Villa del Sol, manzana 12, lote 03, del Conjunto Habitacional La Cima Onceava Etapa, con una superficie de terreno: 72.000 metros cuadrados; superficie de construcción: 47.615 m²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 12.00 metros con casa 4; AL SUR en: 12.00 metros con casa 2; AL ESTE en: 2.30 y 3.70 metros con propiedad privada; AL OESTE en: 2.90 y 3.10 metros con calle Ampliación La Cordillera; con Número de Finca 204444, de fecha 11 de octubre del 2018, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del 2018.- C.
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

109.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes Noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0521/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUANA DEL ANGEL MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plata, número 220, lote 38, manzana 15, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196664, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

110.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (29) veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en los autos del Expediente 00315/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Onia Rosalinda Capetillo Garcia en contra de JUAN ALBERTO GUZMÁN MÉNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio y construcciones ubicado en calle Delfines 207 A, casa 9-A, manzana 1, Conjunto Habitacional denominado "Miramar VI", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 53.78 m² (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados) y con superficie de construcción de 53.78 m² (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.20 metros con casa 10-a compartiendo con esta la pared que las divide; AL SUR, en 9.20 metros con área común casa 8-A, muro doble de por medio y área común; AL ORIENTE, en 6.15 metros con área común (calle DELFINES); AL PONIENTE, en 6.15 metros con área común; arriba, con casa 9-B, y abajo, con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5440, Legajo 6-109, MUNICIPIO DE MADERO, Tamaulipas, de fecha treinta de junio de dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (07) SIETE DE FEBRERO DE

DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 29 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

111.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de INFRA ELIA ROSENDO SOSA, bajo el Número 01381/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

112.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de BENJAMÍN SÁNCHEZ RUBIO, denunciado por los C.C. ARTURO JORGE FANJON VELA Y MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE
CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

113.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto RAMIRO CONTRERAS DELGADILLO y/o RAMIRO CONTRERAS, promovido por la ciudadana PATRICIA FALCÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 8 de noviembre de 2018.-
La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

114.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DERLY OSCAR CUELLAR SÁENZ, promovido por MARÍA DEL PILAR VELA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre del 2018.-
El Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

115.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01567/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. EDGAR CRUZ CASANOVA Y NELY ADRIANA BOA ACOSTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco J. Mina, número 410, lote 6, manzana 5, del Fraccionamiento Riberas del Aeropuerto de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con Avenida Gral. Francisco J. Mina; AL SUR en 6.00 metros con área verde; AL ESTE en 15.00 metros con lote 7; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 4068 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. EDGAR CRUZ CASANOVA Y NELY ADRIANA BOA ACOSTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,333.33 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

116.- Enero 8 y 17.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis (16) de noviembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00818/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderada general de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. S.F.OM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general por cambio de denominación de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA SOLEDAD AGUILAR CERVANTES Y JUAN GERARDO REGALADO REBOLLO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 46, de la manzana 9, sector "A" y de la calle Privada Hacienda de Valencia, número 101, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 70.00 metros cuadrados y área común de 4.497%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con Privada Hacienda de Valencia; AL SUR en 7.00 metros, con lote 67 del mismo sector y manzana; AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 47 del mismo sector y manzana; y AL OESTE en 10.00 metros, con lateral de la Avenida Israel Rodríguez Garza, derechos que ampara: 100% de propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 41756, de fecha 17 de agosto del 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

163.- Enero 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), dictado dentro del Expediente Número 00272/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA ELVIA MARTÍNEZ LOTINA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

AL NORTE en 4.35 M.L. con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 125-A y 125-C; AL NORTE en 1.15 M.L. con área común de acceso, AL SUR: en 2.73 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SUR: en 2.78 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento; AL ESTE: en 9.950 M.L con área común del edificio; AL OESTE: en 1.15 M.L con área común de acceso; AL OESTE: en 7.80 M.L con el departamento número 125-B, muro medianero de por medio; y AL OESTE: en 0.65 M.L con área privativa de terreno del mismo departamento; Arriba: con cimentación, Abajo: con el departamento número 125-C; este departamento cuenta con un área privativa de terreno, con una superficie de 5.70 m2., y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE: en 3.22 M.L con área de lavado del mismo departamento y área común del edificio; AL NORTE: EN 2.78 M.L con recamara del mismo departamento; AL SUR: en 6.00 M.L con área privativa de terreno del departamento 228-B; AL ESTE: en 0.65 M.L con área de lavado del mismo departamento; AL ESTE: en 0.65 M.L con área privativa de terreno del departamento 125-B; AL OESTE: en 1.30 M.L con área privativa de terreno del departamento 125-B; además a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con una superficie de 10.641142, y se ubica en la siguiente forma: AL NORTE: en 2.42 M.L con calle Ave del Paraíso Oriente; AL SUR: en 2.42 M.L con el mismo departamento y área común del edificio; AL ESTE: en 4.40 M.L con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 123-B; AL OESTE: en 4.40 M.L con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 125-C.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$153,333.33

(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

164.- Enero 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00597/2018, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial (para que menor pueda salir del País), promovido por la C. KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en la que se reclama la siguiente prestación:

Solicitud de Autorización Judicial para Salir Temporalmente del País de mi Menor Hija ANGÉLICA ERANDY MARTÍNEZ JIMÉNEZ, toda vez que es necesaria para la expedición del pasaporte y visa a nombre de la referida menor.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

223.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00536/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario,

promovido por KATIA YUNUEN JIMÉNEZ TOVAR, en contra de JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la suscrita.

B.- La disolución de la sociedad conyugal, generada por motivos del vínculo matrimonial.

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ LUIS MARTINEZ CASTILLO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

224.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1237/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en contra de ADRIANA GUADALUPE BARRAZA RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam, 26 octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉRES MARTÍNEZ.- Rúbrica.

225.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01906/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL JUÁREZ GARCIA, promovido por ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, se dictaron un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. ROSANGELA JUÁREZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada MARISELA JUÁREZ MÉNDEZ para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Notifíquese personalmente por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

226.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
 JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01069/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, signado por MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, por el cual ocurre a interponer Juicio

de Divorcio Necesario en contra de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en el Campo Militar BIM- 5 el ubicado en, Carretera Federal Veracruz Jalapa km 1.5 Las Bajadas Veracruz ; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: certificado de residencia a nombre de MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES, con domicilio en Avenida Libertad número 12 de la colonia Libertad de esta ciudad y copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA Y MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ ROSALES inscrita en el Libro 4 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior, tomando en consideración que el domicilio señalado por la actora en el cual puede ser localizado el demandado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con apoyo legal en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Gírese Atento Exhorto al Juez de Primera Instancia con Jurisdicción en Veracruz, Veracruz, a efecto de que ordene a la Central de Actuarios de ese Distrito judicial, lleve a cabo la diligencia encomendada, para lo cual se reiteran las facultades legales previstas en la fracción V, del referido numeral a fin de resolver cualquier cuestión que se suscite para ejecutar debidamente lo solicitado; quién además deberá de hacerle saber al demandado que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, en consecuencia, atento el artículo 94, fracción III, póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, ante la Secretaría de Acuerdos previa solicitud que del mismo realice a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a esta Autoridad. Asunto susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H.

Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 esquina con 12 de la Zona Centro de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandado JORGE GABRIEL GÓMEZ BONILLA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos Rubricas Ilegibles"

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

227.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
DARÍO CRUZ CRUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00599/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha once de los corrientes signado por MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de DARÍO CRUZ CRUZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando ignorar el domicilio de la parte demandada; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico. descripción de los anexos a la demanda: Copia del Contrato de Servicio a nombre de GUADALUPE PORRAS HERRERA con la Junta de Aguas y Drenaje, Copia Certificada del Acta de Matrimonio a nombre de DARÍO CRUZ CRUZ Y MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA inscrita en el Libro 1 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de del Registro Civil de Nuevo Morelos Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de BRENDA SELENE CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 9 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de EDUARDO IVÁN CRUZ PORRAS inscrita en el Libro 16 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Reynosa Tamaulipas, copia certificada del contrato de compraventa en favor de MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA y apéndice certificado del Registro Público de la Propiedad a nombre de MARÍA GUADALUPE LÓPEZ HERRERA.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngase para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha

manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)."- pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada DARÍO CRUZ CRUZ. Asunto Susceptible de ser Solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide número 95 esquina con doce de la zona centro de esta ciudad C.P. 87300 así como por autorizado para tales efectos a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. MARÍA GUADALUPE PORRAS HERRERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00599/2018 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado DARÍO CRUZ CRUZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los

Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado DARÍO CRUZ CRUZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las C.C. Licenciadas Dalia Ivet Sáenz Saldaña y Martha Leticia Troncoso Cordero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

228.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

**C. MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO**

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 227/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Provisional y Definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., promovido por BOGAR GAYTÁN PÉREZ, en contra de MARICRUZ DÍAZ ÁLVAREZ, demandando la custodia definitiva de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., el pago de Pensión Alimenticia a favor de los menores E.D.G.D., y C.R.G.D., y el Pago de Gastos y Costas; hago de su conocimiento que con fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 14 de diciembre del 2018.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

229.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA.
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por SONIA LETICIA ESTRADA DONJUÁN, en contra de AMALIA HERNÁNDEZ DÍAZ, ARTURO GARIBALDI REYES Y MARÍA REYES GARCIA, ordenándose en fecha siete de diciembre del año cursante, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándoseles a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de diciembre de 2018.-
Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia,
LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.-
Oficial Judicial "B" en función de Testigo de Asistencia, LIC.
ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

230.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2018.
C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01097/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ELVA CECILIA PÉREZ RAMOS, en contra del C. J GUADALUPE SORIA ARENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. J GUADALUPE SORIA ARENAS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

231.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho (08) de mayo del año en curso (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración por sentencia firme que mi representada la persona moral ARIES CONSTRUCCIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS S.A. DE C.V., es propietaria del inmueble identificado como lote 1, manzana 46 con una superficie de 144.50 m2 terreno ubicado en el Fraccionamiento Vista Hermosa Sector Uno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.50 M.L. con Avenida Colorines Oriente, AL SUR.- 50.00 M.L. con lote 21, AL ORIENTE.- 17.00 M.L. con lote 2, AL PONIENTE.- 17.00 M.L. con calle Vista Francia.

B).- La reivindicación, desocupación y entrega del inmueble antes identificado, con todas sus mejoras y accesiones a favor de mi representada.

C.- El pago de gastos y costas que este Juicio origine.

D.- El pago de los honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado ALBERTO IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de diciembre 2018.- El
C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

232.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ANA LILIA LARA GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 739/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ OCTAVIO OLGUÍN

MARTÍNEZ en contra de la C. ANA LILIA LARA GONZÁLEZ, mediante auto de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- A fin de que sea declarado como legítimo propietario del inmueble identificado como lote de terreno 3, manzana I, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas de la colonia General Emiliano Zapata, de la esta ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 4, AL SUR: en 10.00 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL ESTE: en 20.00 metros con lote 5; y AL OESTE: en 20.00 metros con lote 1, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de diciembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

233.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. IRANY BETHZABE MONTIEL CANTÚ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00995/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el Ciudadano JUAN JOSÉ MONTIEL CERVANTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que estoy proporcionando a mi citada hija IRANI BETZABE MONTIEL CANTÚ O IRANY BETHZABE MONTIEN CANTÚ, del 35% (treinta y cinco por ciento) del sueldo mensual y demás prestaciones que percibo como Profesor de la Educación Primaria, al servicio de la Secretaría de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la Inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a

Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por media de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria Tamps., a 11 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

234.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

C. BANCO INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo en su carácter de apoderado legal del C. MIGUEL ANGEL LOZANO GARZA en contra de BANCO INTERNACIONAL S.A. Y OTROS., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivos, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición debidamente requisitadas en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 29 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

235.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y
REGINA FLORES HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de febrero del año en curso (2018) ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- Los C.C. GUSTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, a ejecución preferente de mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación, ubicado lote 3, de la manzana 15, ubicado en calle Córdoba, con el número oficial 205, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, establecida en la cláusula Vigésima Cuarta del Contrato Base de la Acción, relacionada con el capítulo denominado Constitución de Garantía Hipotecaria, que se contiene en el mismo instrumento en que consta el contrato base de la acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- II).- El pago de la cantidad de \$834,563.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, con Cédula Profesional 2635235, Contador facultado por mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, del adeudo hasta el día 30 de septiembre del 2017, el pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción, dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago del importe de 221.59 S.M.M.V. Equivalente \$508,526.89 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 89/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 30 de septiembre del 2017, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago del importe de 142.07 S.M.M.V. Equivalente a \$326,036.44 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos, Generados por un periodo comprendido desde fecha 01 de mayo del 2011, hasta el día 30 de septiembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado por la demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

C).- El pago de Intereses Moratorios, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinte (20) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a los demandados GUASTAVO CHÁVEZ BALDERAS Y REGINA FLORES HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

236.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago y ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 3219-(tres mil doscientos diecinueve), con fecha 27 de junio del 2009, celebrada por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el C. HÉCTOR GABRIEL BARRIOS HERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer en primer lugar y grado dentro del Contrato Base de la Acción, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de \$342,930.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, hasta el día 17 de noviembre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. Héctor Gabriel Barrios Hernández, con mi representada, BBVA BANCOMER S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

D).- El pago de la cantidad de \$10,049.50 (DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el demandado con mi representada en términos de lo establecido en la Cláusula Octava.

E).- El pago de la cantidad de \$15,948.94 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 17 de noviembre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta.

F).- El pago de la cantidad de \$609.20 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Sexta.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado HÉCTOR BARRIOS HERNÁNDEZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

237.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ.-
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 000912/2017, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, de una parte representada por el C. Licenciado Roberto Bolado Islas y la C.P. Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, en su carácter de parte acreditada.

B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

C).- El pago de la cantidad de 130.45 VSM equivalente a \$299,378.13 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) Por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 19 de octubre del 2017, ello con motivo del Contrato de Apertura Crédito Imple Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C. MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, y actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante escritura pública número 6,531-seis mil quinientos treinta y uno, del Volumen CCCXL-tricentésimo cuadragésimo, con fecha 23 de junio del 2005, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la finca número 183564, de fecha 24 de agosto del 2016, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y que se agrega la demanda.

D).- El pago de la cantidad de 8.65 VSM equivalente a la \$19,850.54 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, hasta el día 19 de octubre del 2017, más las que se continúen generando hasta la total

liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecidos en la Cláusula Octava Inciso A) (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

E).- El pago de Interese Ordinarios Vencidos, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

F).- El pago de la cantidad de 39.58 VSM equivalente a \$90,830.47 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 47/100 M.N.), mismos que se cuantificaran en la etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava Inciso B) (Capítulo Tercero), relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.

G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del presente año (2018), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos a la demandada MÓNICA RUBÍ CABELLO SUAREZ, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.-

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

238.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JULIO OLVERA GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de marzo del año 2018, ordenó la radicación

del Expediente Número 00269/2018, relativo al Juicio Divorcio Unilateral promovido por la C. MARINA LETICIA SOLÍS CORONA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 15 quince de noviembre de 2018, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que a la fecha nos une; b).- Los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diana de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 4 de diciembre de 2018.- Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

239.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y
AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00254/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido ha dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de JOSÉ ADRIÁN RANGEL MENDOZA Y AURORA LISBET YAJAIRA RIQUEJO MORENO, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

240.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

LEONOR PUENTE ESTRADA.
PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00262/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la C. SILVIA DIANA GARCÍA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del fideicomiso 9605-06, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de LEONOR PUENTE ESTRADA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

241.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00265/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por SILVIA DIANA GARCIA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-6, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES", en contra de JUAN MANUEL TORRUCO DÍAZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en

esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

242.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. FERNANDO OLIVARES IBARRA.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00400/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO OLIVARES IBARRA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

243.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CC. JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y
ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, quien fue Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, radicó dentro del Expediente Número 00330/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS CERDA GALINDO Y ANA CONCHOS JACOBO DE CERDA, ordenándose por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, el presente edicto, siendo

el actual Titular de este Juzgado el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

244.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROSARIO ALARCÓN CRUZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0180/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta e Inexistencia Jurídica de Contrato de Compraventa y Contrato de Mandato y de Compraventa, promovido por ROBERTO MEDELLÍN AZUARA, en contra de ROSA ESTHER BARRIOS RIVERA, ROSARIO ALARCÓN CRUZ. LIC. JORGE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ.- LICENCIADO JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 105, LICENCIADO OSCAR JOSÉ CASANOVA SÁNCHEZ, NOTARIO PUBLICO 8, INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito enviado electrónicamente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, signado por el Licenciado Romeo Alberto Zapata Segura, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00180/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias e instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada ROSARIO ALARCÓN CRUZ y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este

H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de ROSARIO ALARCÓN CRUZ.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

245.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00478/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, en contra del C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentada a la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. LEOPOLDO LOZANO VILLALOBOS Y ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, ambos con domicilio en calle Serapio Venegas núm. 401 Norte, colonia Jesús Luna Luna, entre las calles J. Puente y Jesús Luna Luna, Código Postal 89514 en Cd. Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H e I de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado,- procédase a la expedición de la cédula

hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en la escritura número 16,600, Libro 362 de la Notaría 243 de la Ciudad de México; Escritura Número 2,703, volumen 95 de la Notaría 215 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, carta de requerimiento y acta circunstanciada, ambas de fecha cuatro de julio de 2017; y certificación de adeudos de fecha 27 de junio de 2017, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado. Decreto N. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4º. 128 Bis y 252, fracción IV. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita. si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8,

21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. ARIANA SÁNCHEZ HERRERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00478/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de octubre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

246.- Enero 15, 16 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASMI NACUD JUÁREZ, MANUEL JOAQUÍN DE LA BARREDA LANGLET, denunciado por JUAN CARLOS DE LA BARREDA NACUD.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

293.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JAVIER AMÍN FLORES ASSAD, denunciado por el C. GWEN EDGAR ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 18 de diciembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

294.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN DELGADO PÉREZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de Marzo del año (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS IGNACIO GARCIA DELGADO.

Expediente registrado bajo el Número 01380/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

295.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01425/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO RODRÍGUEZ RIVAS Y VICTORIA CAMERO ARGUELLES, denunciado por los C.C. JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ CAMERO, MARÍA ELIA RODRÍGUEZ CAMERO, ELIA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CAMERO, SALVADOR RODRÍGUEZ CAMERO, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CAMERO Y SAMUEL RODRÍGUEZ CAMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

296.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01513/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PERALES SIERRA, denunciado por PEDRO PERALES HERNÁNDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

297.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01354/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GARZA SILVA, denunciado por JUDITH GARZA SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de diciembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

298.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01567/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ÁLVAREZ REBOLLEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

299.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, el Expediente 02000/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER VALDIVIEZ GARCIA, denunciado por JOSÉ OSVALDO FUENTES RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

300.- Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01407/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA R. MARTÍNEZ Y/O MANUELA REMIGIO CERDA Y/O MARÍA CARMEN REMIGIO CERDA, denunciado por la C. ALICIA VILLA EMIGIO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 septiembre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

301.- Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01870/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GERMAN TINAJERO MORALES Y/O ALFREDO TINAJERO MORALES denunciado por MA. DOLORES MORENO VILLEGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

302.- Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01865/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS H. MENDOZA HERNÁNDEZ, denunciado por LAURA LILIA MENDOZA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

303.- Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha se ordenó dentro del Expediente Número 00692/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a las partes demandadas los C.C. MA. LUISA ANDRADE DUEÑAS, RAMÓN MUÑIZ RESÉNDIZ, el que se identifica como: Finca Número 89718, municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano, calle Laguna de los Patos número 316, lote 36 manzana 26, fracciones Jardines de Champayan, superficie: 120.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 con fracción lote 36, AL SUR en: 20.00 metros con fracción lote 35, AL ESTE en: 6.00 metros con calle Laguna de los Patos, AL OESTE en: 6.00 metros con fracción lote 23.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por dos veces de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

304.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 11 de diciembre del 2018, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00249/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAÚL REYES PÉREZ Y MARÍA GUADALUPE FLORES RUCOBA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Privada Roble, número 268-B, Conjunto Habitacional "Los Encinos 2" del Fraccionamiento Los Encinos, C.P. 89348, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m, con calle Circuito Encinos, AL SUR en 15.00 m, con departamento "B" edificio 268, AL ESTE en 4.57 metros con Privada 18 de Marzo, AL OESTE en 4.57 m, con Cerrada Roble, superficie total de 68.63 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 45112, de fecha 03 de junio del 1997 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 13 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

305.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y actualmente continuado en ese mismo carácter por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, en contra de los C.C. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO Y JOSEFINA HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 222 de la calle Pípila, manzana 25, lote 7, de la Unidad Habitacional "Ampliación Puertas Coloradas" en Tampico, Tamaulipas, con superficie de (76.71) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.575 metros, con calle El Pípila, AL SUR: en 4.575 metros, con lote 30. AL ESTE: en 13.76 metros, con lote 8, AL OESTE: en 13.76 metros, con lote 4,5 y 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 105650, Legajo 2113, de fecha 30 de octubre del 1990 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días de diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

306.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00328/2017, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD

ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS PAZ DEL ANGEL, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 162, de la manzana 26 ubicado en la calle Washington con el número oficial 564 del Fraccionamiento Hacienda Las fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 3a de la Finca Número 31465 de municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

307.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00911/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. AGRIPINA RODRÍGUEZ JASSO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 17, manzana 172, ubicada en calle Privada Crisantemo, número 124, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 48276 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

308.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00113/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE DE JESÚS IZAGUIRRE CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Hacienda Del Márquez número 206, de la manzana uno, condominio nueve, vivienda veintidós del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas" de Altamira, Tamaulipas, con una superficie construida de 58.46 m2 desplantada sobre un lote tipo 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.03 metros con vivienda 23 del mismo condominio, AL ESTE.- 4.40 metros con vivienda 27 del mismo condominio, AL SUR 10.03 metros con vivienda 21 del mismo condominio, AL OESTE 4.40 metros con área común del mismo condominio.- La propiedad que le corresponde por porcentaje de indivisos a cada una de la viviendas es de 3.3333%.- Valor Pericial: \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 13942 inscripción 3a ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 5 de diciembre del 2008.- El anuncio de su venta en forma legal a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en tercera subasta pública sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los edictos

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día tres de diciembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

309.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1361/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GILBERTO CASTILLO MARTINEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Malvas, número 616, lote 44, manzana 7, del Fraccionamiento Villa Florida, superficie: 102.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 34; AL SUR en: 6.00 metros con calle Malvas; AL ESTE en: 17.00 metros con lote 18; AL OESTE en: 17.00 metros con lote 16; con Finca Número 140486, inscrita bajo Sección II, Legajo 2090, Numero 4489, de fecha 17 de mayo de 2005, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

310.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número

00581/2017, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ SALAZAR, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 3, manzana 52, ubicada en calle Prolongación Gladiola, número 342, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los datos de la Finca Número 205074, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

311.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 280/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JORGE VÁZQUEZ SALGADO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Aves de Paraíso, número 1048, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, superficie: 116.37 metros cuadrados; con medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros con lote 21; AL SUR en: 17.00 metros con lote 25; AL ESTE en: 6.94 metros con lote 28 y 26; AL OESTE en: 6.75 metros con Aves de Paraíso, CON Numero de Finca 204697, inscrito

en Sección I, Número 8187, Legajo 2164, de fecha 20 de diciembre de 2001, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

312.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 961/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA LETICIA GUERRERO DE ANDA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Privada Tabachin número 504, lote 3 del Condominio Villa Tabachin, Conjunto Habitacional “El Mezquite” Quinta Etapa; superficie de terreno: 72.00 metros cuadrados; superficie de construcción: 46.16 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 2.45 y 3.55 metros con casa 16 del Condominio Sicamoro; AL SUR en: 2.95 y 3.05 metros con Privada Tabachin; AL ESTE en: 12.00 metros con casa 04; AL OESTE en: 12.00 metros con casa 02; inscrita bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Numero 8044, Legajo 161, de fecha 26 de abril de 2000; Finca Número 205239, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad

de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 27 noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

313.- Enero 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de lo Civil.

Ciudad de México.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de BARRERA BASILIO RAÚL GERARDO Y MARÍA MAGDALENA SOSA SOSA, Expediente Número 1443/2012, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil-del Distrito Federal, señaló: DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno marcado con el número (21) veintiuno, de la manzana número (26) veintiséis del Fraccionamiento Los Encinos, en Nuevo Laredo Tamaulipas, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 .M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, de la cantidad asignada al bien inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal Invocada, para ser admitidos como tales, siendo esta una cantidad igual al diez por ciento efectivo, por lo menos, del valor asignado en el avalúo y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el monto total del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Procesal de la Materia.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 21 de noviembre del 2018.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación.

314.- Enero 17 y Febrero 7.-1v2.